



Código: **FOR SMA DAA 02**  
Fecha de Revisión: 01/JUL/2021  
Número de Revisión: **04**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 29 (Veintinueve) de Febrero de Dos mil Veinticuatro (2024), en Sala de los Cabildos, Siendo las (09:51) horas; presidida por JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal; BONIFACIO HERRERA RIVERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Síndico Municipal; JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO, Primer Regidor; FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, Segunda Regidora; JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, Tercer Regidor; PEDRO SILERIO GARCÍA, Cuarto Regidor; ARLINA ADAME CORREA, Quinta Regidora; SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, Sexta Regidora; MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, Séptimo Regidor; MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, Octava Regidora; GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, Novena Regidora; CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, Décima Regidora; JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, Décimo Primer Regidor; JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, Décimo Segundo Regidor; MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, Décima Tercera Regidora; JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, Décimo Cuarto Regidor; MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, Décima Quinta Regidora y ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, Décimo Sexto Regidor y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el Secretario Municipal y del Ayuntamiento BONIFACIO HERRERA RIVERA, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Enseguida dice el, Secretario Municipal; solicita la dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD.** III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. Enseguida se abre el Registro para Asuntos Generales: **3.1.-** Intervención del Regidor PEDRO SILERIO GARCÍA, con el tema: **"DEL CAMPO UNA PRIORIDAD"**. **3.2.-** Intervención del Regidor MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, con el tema: **"MITAD DEL CAMINO"**. **3.3.-** Intervención de la Regidora FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, con el tema: **"TARJETA MADRE"**. **3.4.-** Intervención del Regidor ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, con el tema: **"ADMINISTRACIÓN"**. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD.** **ORDEN DEL DÍA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, APRUEBA LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES GENERALES Y LA CUENTA PÚBLICA DEL GASTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y EL INCREMENTO Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR Y EL INFORME DE OBRA PÚBLICA Y ACTIVO FIJO DEL SEXTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE PRODUCCIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA QUEDAR UBICADA EN CALLE GUATEMALA DE LA COLONIA LÓPEZ PORTILLO DE ESTA CIUDAD. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA



RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. L.A. MANUEL HERRERA RUIZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL 6.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. LCTC ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR A LA C. MVZ LYDA MARÍA SALAZAR QUIÑONEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS, DE SU PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE LUGAR DEL MONUMENTO DEL ING. BENIGNO MONTOYA GUZMÁN DE SU UBICACIÓN ACTUAL EN EL ÁREA VERDE DE LA COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS AL INTERIOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ING. BENIGNO MONTOYA GUZMÁN, UBICADA EN LA MISMA COLONIA EN LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DE RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA VITA. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE S/N, L18 DEL POBLADO EL NAYAR DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., DE SU USO ACTUAL COMO UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (U.G.A.), AL USO SOLICITADO HABITACIONAL PARA FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO H-2. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO ONCE, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AV. FANNY ANITÚA 1460, COL. LOS ÁNGELES, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO, DE SU USO ACTUAL ESCOLAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS AL USO SOLICITADO PARA VIVIENDA VERTICAL (17 DEPARTAMENTOS Y ESTACIONAMIENTO, EN PLANTA BAJA Y ONCE NIVELES). 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL ACTUAL BOULEVARD LAS FLORES, PASTOR ROUAIX, PROL. JESÚS AGUSTÍN CASTRO Y CAMINO AL C.B.T.A., DE BLVD. DOMINGO ARRIETA AL C.B.T.A. NO. 3, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., POR EL NOMBRE DE BOULEVARD PEDRO ÁVILA NEVÁREZ. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., EL FRACCIONAMIENTO EL ATARDECER V, UBICADO EN LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COL. J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., DE SU USO ACTUAL PARA VIVIENDA TIPO POPULAR H-3, DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA BAJA, AL USO SOLICITADO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 18.- LICENCIAS PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE LOS CC. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, IGNACIO FUENTES MEDINA, JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA; NOVENA, DÉCIMA, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO CUARTO, DECIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO 2022-2025. 19.- DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 20.-PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS: - INICIATIVA CON PROYECTO DE RESOLUTIVO, QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UN CAPITULO TERCERO DENOMINADO "DEL TURISMO RURAL" - INICIATIVA CON PROYECTO DE RESOLUTIVO QUE PRESENTA EL C.



JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, QUE CONTIENE REFORMAS Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **21.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **22.-** ASUNTOS GENERALES. **22.1.-** INTERVENCIÓN DEL REGIDOR PEDRO SILERIO GARCÍA, CON EL TEMA: "DEL CAMPO UNA PRIORIDAD". **22.2.-** INTERVENCIÓN DEL REGIDOR MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, CON EL TEMA: "MITAD DEL CAMINO". **22.3.-** INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUÍZAR, CON EL TEMA: "TARJETA MADRE". **22.4.-** INTERVENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, CON EL TEMA: "ADMINISTRACIÓN". **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, APRUEBA LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES GENERALES Y LA CUENTA PÚBLICA DEL GASTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023. Da lectura al dictamen la Síndico Municipal ALICIA GAMBOA MARTÍNEZ: A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Cuenta Pública del Gasto Anual del H. Ayuntamiento de Durango, correspondiente al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2023; presentada por el L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez, Director Municipal de Administración y Finanzas. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, inciso C), fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango; 69, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes considerandos: **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO.-** La revisión de la Cuenta Pública del Gasto Anual del H. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV inciso C del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "*Las Legislaturas de los Estados, aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles...*" Así como para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, inciso C), fracciones III, XI, XII, XIV y XV; 60, fracciones II, III y VII, 149, 157, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, y 80 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. **Segundo.-** Para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos, así como también, el Presupuesto de Egresos, ambos para el Ejercicio Fiscal 2023, autorizados por el Ayuntamiento de Durango y publicados en la Gaceta Municipal No. 444 bis, de fecha 11 de Noviembre de 2022, de igual forma, el H. Congreso de Estado la aprueba mediante Decreto N°. 311 de fecha 15 de Diciembre de 2022 y lo pública en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 25 de Diciembre del 2022. **Tercero.-** El Director Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023, informó de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales fueron aplicadas de la manera siguiente:

#### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the right and left sides.



TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ANUALES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023  
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO FUENTE FONDO	PRESUPUESTO APROBADO 2023	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023
<b>100000 NO ETIQUETADOS</b>	<b>2,250,953,727.00</b>	<b>348,252,932.27</b>	<b>2,599,206,659.27</b>
<b>110000 RECURSOS FISCALES</b>	<b>1,096,125,437.00</b>	<b>23,679,124.63</b>	<b>1,119,804,561.63</b>
110123 RECURSOS FISCALES 2023	1,096,125,437.00	20,460,321.13	1,116,585,758.13
110222 PROGRAMA NORMAL MUNICIPAL 2022	-	294,677.50	294,677.50
110223 PROGRAMA NORMAL MUNICIPAL 2023	-	2,924,126.00	2,924,126.00
<b>120000 FINANCIAMIENTO INTERNOS</b>	-	<b>65,702,953.23</b>	<b>65,702,953.23</b>
120123 FINANCIAMIENTO FISM 2023	-	65,702,953.23	65,702,953.23
<b>140000 INGRESOS PROPIOS</b>	-	<b>32,044.25</b>	<b>32,044.25</b>
140119 TESORERIA 2019	-	5,323.68	5,323.68
140221 PROGRAMA NORMAL MUNICIPAL 2021	-	26,720.57	26,720.57
<b>150000 RECURSOS FEDERALES</b>	<b>1,154,828,290.00</b>	<b>258,838,810.16</b>	<b>1,413,667,100.16</b>
151221 PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	-	101,691.52	101,691.52
151222 PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	-	14,595,419.25	14,595,419.25
151223 PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	1,154,828,290.00	244,141,699.39	1,398,969,989.39
<b>200000 ETIQUETADO</b>	<b>623,763,092.00</b>	<b>169,363,464.66</b>	<b>793,126,556.66</b>
<b>250000 RECURSOS FEDERALES</b>	<b>623,763,092.00</b>	<b>164,363,464.66</b>	<b>788,126,556.66</b>
250323 FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2023	108,192,931.00	21,124,043.30	129,316,974.30
250423 FONDO DE FORTALECIMIENTO 2023	515,570,158.00	100,954,826.85	616,524,984.85
250723 PROGRAMAS FEDERALES DIVERSOS 2023	3.00	4,779,637.00	4,779,640.00
251423 CONVENIO REGULARIZACION VEHICULOS DE PROCED	-	37,504,957.51	37,504,957.51
<b>260000 RECURSOS ESTATALES</b>	-	<b>5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>
260723 PROGRAMAS ESTATALES DIVERSOS (RECURSOS ESTAT	-	5,000,000.00	5,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,874,716,819.00</b>	<b>517,616,396.93</b>	<b>3,392,333,215.93</b>

**CUARTO.-** En el Estado Analítico de los Ingresos Totales Recaudados durante el año 2023 es por la cantidad de **\$3,337,855,069.06 (Tres Mil Trescientos Treinta y Siete Millones, Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil, Sesenta y Nueve Pesos 06/100 M.N.)** comparativamente con el Presupuesto Estimado de **\$2,874,716,819.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones, Setecientos Dieciséis Mil, Ochocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.)**, presento una variación por **\$463,138,250.07 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones, Ciento Treinta y Ocho Mil, Doscientos Cincuenta y Un Pesos 07/100 M.N.)** los cuales equivalen a una variación **POSITIVA** de 13.88% (Trece punto Ochenta y Ocho por ciento) más en el Ingreso. **QUINTO.-** En el Estado Analítico de los Ingresos Estimados durante el año 2023 es por la cantidad de **\$2,874,716,819.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones, Setecientos Dieciséis Mil, Ochocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.)** comparativamente con el Presupuesto Modificado de **\$3,377,472,816.55 (Tres Mil Trescientos Setenta y Siete Millones, Cuatrocientos Setenta y Dos Mil, Ochocientos Dieciséis Pesos 55/100 M.N.)**, presento una variación por **\$502,755,997.55 (Quinientos Dos Millones, Setecientos Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Noventa y Siete Pesos 55/100 M.N.)** los cuales equivalen a una variación **POSITIVA** de 14.89% (Catorce punto Ochenta y Nueve por ciento) más en el Ingreso.

INGRESOS MODIFICADOS	DEVENGADO	VARIACIÓN
3,377,472,816.55	3,339,960,493.37	37,512,323.18

**ANÁLISIS POR CUENTA**

Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the right and bottom left sides.



MUNICIPIO DE DURANGO						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023						
(Cifras en pesos)						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	- 1 -	- 2 -	(3= 1 + 2)	- 4 -	- 5 -	
Impuestos	548,702,015.00	62,483,512.87	611,185,527.87	598,037,375.23	598,037,375.23	49,335,360.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	1.00	-1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	200,581,126.00	54,186,192.67	254,767,318.67	237,435,704.85	237,023,772.84	36,442,646.84
Productos	17,270,002.00	32,735,198.74	50,005,200.74	44,186,521.68	44,186,521.68	26,916,519.68
Aprovechamientos	82,243,177.00	46,498,426.59	128,741,603.59	127,861,288.34	127,861,288.34	45,618,111.34
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ingresos Derivados de Financiamientos	1,795,920,498.00	394,129,667.69	2,190,050,165.69	2,189,716,603.28	2,188,023,110.99	392,102,612.99
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	230,000,000.00	-87,277,000.01	142,722,999.99	142,722,999.99	142,722,999.99	0.00
<b>Total</b>	<b>2,874,716,819.00</b>	<b>502,755,997.65</b>	<b>3,377,472,816.65</b>	<b>3,339,960,493.37</b>	<b>3,337,855,069.07</b>	<b>550,416,261.08</b>
				Ingresos excedentes		

  

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	- 1 -	- 2 -	(3= 1 + 2)	- 4 -	- 5 -	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de</b>	<b>2,644,716,819.00</b>	<b>590,032,997.66</b>	<b>3,234,749,816.66</b>	<b>3,197,237,493.38</b>	<b>3,195,132,069.08</b>	<b>49,335,360.23</b>
Impuestos	548,702,015.00	62,483,512.87	611,185,527.87	598,037,375.23	598,037,375.23	49,335,360.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	1.00	-1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	200,581,126.00	54,186,192.67	254,767,318.67	237,435,704.85	237,023,772.84	36,442,646.84
Productos <sup>[1]</sup>	17,270,002.00	32,735,198.74	50,005,200.74	44,186,521.68	44,186,521.68	26,916,519.68
Aprovechamientos <sup>[2]</sup>	82,243,177.00	46,498,426.59	128,741,603.59	127,861,288.34	127,861,288.34	45,618,111.34
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	1,795,920,498.00	394,129,667.69	2,190,050,165.69	2,189,716,603.28	2,188,023,110.99	392,102,612.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos <sup>1</sup>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>230,000,000.00</b>	<b>-87,277,000.01</b>	<b>142,722,999.99</b>	<b>142,722,999.99</b>	<b>142,722,999.99</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	230,000,000.00	-87,277,000.01	142,722,999.99	142,722,999.99	142,722,999.99	0.00
<b>Total</b>	<b>2,874,716,819.00</b>	<b>502,755,997.65</b>	<b>3,377,472,816.65</b>	<b>3,339,960,493.37</b>	<b>3,337,855,069.07</b>	<b>550,416,261.08</b>
				Ingresos excedentes		

**SEXTO.-** El Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2023 fue por la cantidad de **\$2,874,716,819.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones, Setecientos Dieciséis Mil, Ochocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.)**, mientras que el Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre de ese mismo año asciende a la cantidad de **\$3,392,333,215.93 (Tres Trescientos Noventa y Dos Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil, Doscientos Quince Pesos 93/100 M.N.)**, resultando una diferencia por la cantidad de: **\$517,616,396.93 (Quinientos Diecisiete Millones, Seiscientos Dieciséis Mil, Trescientos Noventa y Seis Pesos 93/100M.N.)**, es decir, un 15.26% (Quince punto Veintiséis por ciento) adicional al presupuesto. **SÉPTIMO.-** El Presupuesto de Egresos modificado para el ejercicio fiscal 2023 fue por la cantidad de: **\$3,392,333,215.93 (Tres Trescientos Noventa y Dos Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil, Doscientos Quince Pesos 93/100 M.N.)**, mientras que lo devengado al 31 de Diciembre de ese mismo año asciende a la cantidad de: **\$3,265,976,262.62 (Tres Mil, Doscientos Sesenta y Cinco Millones, Novecientos Setenta y Seis Mil, Doscientos Sesenta y Dos Pesos 62/100 M.N.)**, resultando una diferencia por la cantidad de: **\$126,356,953.31 (Ciento Veintiséis Millones, Trescientos Cincuenta y Seis Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 31/100M.N.)**, es decir, un 3.87% (Tres punto Ochenta y Siete por ciento) menos del presupuesto.

EGRESO MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN
<b>3,392,333,215.93</b>	<b>3,265,976,262.62</b>	<b>126,356,953.31</b>

**ANÁLISIS POR CUENTA**

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



MUNICIPIO DE DURANGO						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Servicios Personales</b>	1,265,086,740.86	-26,141,978.91	1,238,944,761.95	1,238,944,761.95	1,238,656,652.80	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	599,326,601.68	-45,298,958.86	554,027,642.82	554,027,642.82	554,027,642.82	0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	61,423,051.02	8,930,332.63	70,353,383.65	70,353,383.65	70,353,383.65	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	274,934,019.56	13,270,254.29	288,204,273.85	288,204,273.85	288,204,273.85	0.00
Seguridad Social	140,774,980.39	6,437,209.90	147,212,190.29	147,212,190.29	146,929,986.54	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	166,376,736.52	12,770,534.82	179,147,271.34	179,147,271.34	179,141,365.94	0.00
Previsiones	22,251,351.69	-22,251,351.69	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Materiales y Suministros</b>	239,552,617.77	39,742,259.81	279,294,877.58	272,057,654.06	247,256,010.80	7,237,223.52
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	14,738,784.56	-3,607,080.13	11,131,704.43	11,108,873.73	7,326,997.64	22,830.70
Alimentos y Utensilios	10,637,400.00	3,040,626.08	13,678,026.08	13,678,026.08	9,290,363.66	0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	45,818,993.31	71,017,762.93	116,836,756.24	110,156,513.87	106,550,906.28	6,680,242.37
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,308,580.00	1,533,960.81	13,842,540.81	13,842,540.81	11,231,454.03	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,102,951.90	-4,477,674.57	101,625,277.33	101,462,555.32	96,665,735.47	162,722.01
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,813,111.00	-27,260,305.58	13,552,805.42	13,409,155.54	10,385,516.02	143,649.88
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,132,797.00	-505,029.73	8,627,767.27	8,399,988.71	5,805,037.70	227,778.56

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<b>Servicios Generales</b>	<b>621,342,481.57</b>	<b>116,521,723.45</b>	<b>737,864,205.02</b>	<b>737,716,769.38</b>	<b>649,482,361.88</b>	<b>147,435.64</b>
Servicios Básicos	98,612,470.93	6,577,944.49	105,190,415.42	105,190,415.42	101,011,984.50	0.00
Servicios de Arrendamiento	123,422,096.08	-11,045,965.14	112,376,130.94	112,264,130.94	103,664,550.54	112,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	38,791,982.24	47,059,413.35	85,851,395.59	85,851,395.59	76,750,447.69	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,958,901.00	-494,739.14	16,464,161.86	16,464,161.86	15,836,339.54	0.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	264,943,699.80	1,450,022.51	266,393,722.31	266,369,804.50	214,533,111.72	23,917.81
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	28,392,040.00	10,726,275.91	39,118,315.91	39,118,315.91	38,570,070.68	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	2,704,960.00	-240,396.33	2,463,963.67	2,463,963.67	2,086,819.20	0.00
Servicios Oficiales	22,836,754.06	62,965,306.29	85,802,060.35	85,802,060.35	74,780,319.52	0.00
Otros Servicios Generales	24,679,577.46	-475,538.49	24,204,038.97	24,192,521.14	22,248,718.49	11,517.83
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>310,623,093.35</b>	<b>193,705,536.28</b>	<b>504,328,629.63</b>	<b>502,524,753.63</b>	<b>482,447,359.82</b>	<b>1,803,876.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	132,322,201.38	46,371,768.47	178,693,969.85	178,693,969.85	169,453,261.76	0.00
Subsidios y Subvenciones	114,148,608.69	117,852,891.87	232,001,500.56	231,599,024.56	231,499,024.56	402,476.00
Ayudas Sociales	63,052,283.28	29,098,890.77	92,151,174.05	90,749,774.05	80,013,088.33	1,401,400.00
Pensiones y Jubilaciones	1,100,000.00	381,985.17	1,481,985.17	1,481,985.17	1,481,985.17	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>8,419,257.42</b>	<b>30,274,031.89</b>	<b>38,693,289.31</b>	<b>38,687,965.63</b>	<b>27,947,693.85</b>	<b>5,323.68</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	2,473,245.92	2,473,245.92	2,473,245.92	2,098,349.54	0.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	60,847.00	60,847.00	60,847.00	60,847.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	27,460.00	27,460.00	27,460.00	27,460.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	8,419,257.42	-680,434.16	7,738,823.26	7,738,823.26	7,738,823.26	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	2,591,730.00	2,591,730.00	2,591,730.00	2,591,730.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	13,036,529.45	13,036,529.45	13,036,529.45	12,799,604.05	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes inmuebles	0.00	5,323.68	5,323.68	0.00	0.00	5,323.68
Activos Intangibles	0.00	12,759,330.00	12,759,330.00	12,759,330.00	2,630,880.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>300,642,336.00</b>	<b>118,370,049.42</b>	<b>419,012,385.42</b>	<b>301,849,290.95</b>	<b>277,964,267.57</b>	<b>117,163,094.47</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	300,642,336.00	7,050,112.98	307,692,448.98	256,881,790.72	232,996,767.34	50,810,658.26
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	111,319,936.44	111,319,936.44	44,967,500.23	44,967,500.23	66,352,436.21
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>129,050,292.03</b>	<b>45,144,774.99</b>	<b>174,195,067.02</b>	<b>174,195,067.02</b>	<b>174,195,067.02</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	103,344,773.35	34,882,862.63	138,227,635.98	138,227,635.98	138,227,635.98	0.00
Intereses de la Deuda Pública	25,705,518.68	10,261,912.36	35,967,431.04	35,967,431.04	35,967,431.04	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>2,874,716,819.00</b>	<b>517,616,396.93</b>	<b>3,392,333,215.93</b>	<b>3,267,976,262.62</b>	<b>3,097,949,418.74</b>	<b>126,356,953.31</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**OCTAVO.-** Una vez que se realizó el análisis de la Cuenta Pública del Gasto Anual para el ejercicio fiscal 2023, integrada por los Estados Financieros, el Estado de Deuda Pública al 31 de Diciembre del 2023, Las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos y Transferencias Presupuestales, El Estado Analítico de los Ingresos y Egresos, así como también, Los Ingresos y Egresos Mensuales y demás anexos, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la cual fue aprobada. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO RESOLUTIVO** : EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO.- SE APRUEBAN** las Adecuaciones y Transferencias Presupuestales Generales correspondientes al Ejercicios Fiscal 2023. **SEGUNDO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Gasto Anual del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. **TERCERO.-** Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. Enseguida dice el Regidor ANTONIO MORALES GUZMÁN: Quisiera reconocer el trabajo de la Síndico Municipal, a la Dirección de Finanzas y Administración por lo que hemos logrado en este ejercicio 2023. Voy a compartir algunos datos de las calificaciones crediticias que tenemos como municipio: Una calificadora, Modificó estable desde negativa la perspectiva a la calificación de largo plazo, ya firmó la calificación. Mientras HR ratings doble A con perspectiva estable al municipio de Durango. En alertas que es monitoreada por al Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el municipio de Durango continua en color verde, identificando las finanzas sanas que se han manejado en la administración. En resumen estas calificaciones indican una mayor estabilidad y confianza en la gestión financiera de Durango. Es cuanto... **ACUERDO; En votación nominal, se aprueba por UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de los Regidores ARLINA ADAME CORREA, JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.** Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y EL INCREMENTO Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024. Nuevamente dice la Síndico Municipal ALICIA GAMBOA: A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez, Director Municipal de Administración y Finanzas, referente a la Adecuación a la Ley de Ingresos y, la Modificación al Presupuesto de Egresos, ambos del Ejercicio Fiscal 2024. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V, inciso C), del artículo 33, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, fracción XXXVII, del artículo 14 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como el artículo 83 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Mediante oficio número 2236.02/2024, de fecha 16 de Febrero del presente año, el L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez, Director Municipal de Administración y Finanzas, solicitó al Ayuntamiento, la Adecuación a la Ley de Ingresos, así como la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos sexto y séptimo transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2024. **SEGUNDO.-** Una vez que se publique en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango los recursos financieros que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha considerado para los Municipios del Estado de Durango, en el Ejercicio Fiscal del año 2024, por concepto de Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Fondo de Infraestructura Social Municipal, dichas cantidades relativas deberán formar parte del presente decreto. Para ello, el H. Ayuntamiento deberá realizar las adecuaciones a la Ley de Ingresos y modificaciones al presupuesto de Egresos. **TERCERO.-** Que previo análisis de las Adecuaciones y Modificaciones presentadas, el Director Municipal de Administración y Finanzas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio





Fiscal, expuso las necesidades de realizar los ajustes que se proponen, para evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio, así como impedir desfasamientos al cierre del mismo, por ello esta Comisión estima su aprobación y, posteriormente presentarla a la consideración del H. Pleno, en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno de Durango. **CUARTO.-** Que esta Comisión estima procedente la aplicación de transferencias, toda vez que se justifica para la optimización de los recursos y su correcta aplicación en los planes y programas establecidos en el Programa Anual de Trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: RESOLUTIVO PRIMERO.- Se Aprueba el INCREMENTO a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024 en concordancia a lo que se establece en los artículos Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley de Ingresos 2024 y de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7(siete), de fecha 25(veinticinco) de Enero del 2024(dos mil veinticinco).**

**ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



Durango/Durango	Ingreso Estimado	Ingreso Modificado	Variación
Ley de Ingresos Armonizada para el Ejercicio Fiscal 2024			
Total			
<b>IMPUESTOS</b>	<b>558,263,593.00</b>	<b>558,263,593.00</b>	<b>0.00</b>

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	384,680,163.00	384,680,163.00	0.00
PREDIAL	384,680,163.00	384,680,163.00	0.00
IMPUESTO DEL EJERCICIO	334,680,163.00	334,680,163.00	0.00
IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	143,800,000.00	143,800,000.00	0.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES	3,300,000.00	3,300,000.00	0.00
SOBRE EJERCICIOS DE ACT. MERC., INDUST., AGRIC. Y GANADERAS	0.00	0.00	0.00
SOBRE ANUNCIOS	0.00	0.00	0.00
SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	140,500,000.00	140,500,000.00	0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	28,283,430.00	28,283,430.00	0.00
RECARGOS	24,283,430.00	24,283,430.00	0.00
INDEMNIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
MULTAS	0.00	0.00	0.00
OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES SOBRE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	0.00	0.00

<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>1.00</b>	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>
----------------------------------	-------------	-------------	-------------

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1.00	1.00	0.00
LAS DE CAPTACIÓN DE AGUA	0.00	0.00	0.00
LAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	0.00	0.00	0.00
LAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO, DRENAJE, DESAGÜE, ENTUBAMIENTO DE AGUAS DE RÍOS, ARROYOS Y CANALES	0.00	0.00	0.00
LAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	0.00	0.00	0.00
LAS DE APERTURA, AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	0.00	0.00	0.00
LAS DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	0.00	0.00	0.00
LAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



<b>DERECHOS</b>	<b>228,452,038.00</b>	<b>228,452,038.00</b>	<b>0.00</b>
-----------------	-----------------------	-----------------------	-------------

<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>18,607,800.00</b>	<b>18,607,800.00</b>	<b>0.00</b>
SOBRE VEHÍCULOS	0.00	0.00	0.00
POR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00
CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DE CASSETAS TELEFÓNICAS Y POSTES DE LUZ	1,050,000.00	1,050,000.00	0.00
POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN LA VÍA PÚBLICA.	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00
POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO	12,600,000.00	12,600,000.00	0.00
DERECHO DE USO DE SUELOS DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	457,800.00	457,800.00	0.00
<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>207,637,013.00</b>	<b>207,637,013.00</b>	<b>0.00</b>
POR SERVICIOS DE RASTRO	414,600.00	414,600.00	0.00
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES.	0.00	0.00	0.00
POR SERVICIO DE ALINEACIÓN DE PREDIOS Y FIJACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES	0.00	0.00	0.00
POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00
SOBRE FRACCIONAMIENTOS	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00
POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	2.00	2.00	0.00
EN EFECTIVO	1.00	1.00	0.00
EN ESPECIE	1.00	1.00	0.00
POR SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00
REGISTRO DE FIERROS DE HERRAR	0.00	0.00	0.00
SOBRE CERTIFICADOS, ACTAS Y LEGALIZACIONES	0.00	0.00	0.00
SOBRE EMPADRONAMIENTO	0.00	0.00	0.00
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS	73,000,000.00	73,000,000.00	0.00
EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	73,000,000.00	73,000,000.00	0.00
EXPEDICIÓN	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
REFRENDO	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
MOVIMIENTO DE PATENTES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REFRENDOS	0.00	0.00	0.00
POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00
POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00
POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
POR SERVICIOS CATASTRALES	23,000,000.00	23,000,000.00	0.00
POR SERVICIOS DE CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.	12,500,000.00	12,500,000.00	0.00
POR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, EN LUGARES DISTINTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, Y EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN VISUAL DEL MUNICIPIO.	0.00	0.00	0.00
POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	64,722,411.00	64,722,411.00	0.00
POR SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00
<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>57,225.00</b>	<b>57,225.00</b>	<b>0.00</b>
<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>2,150,000.00</b>	<b>2,150,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RECARGOS</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
AGUA	0.00	0.00	0.00
REFRENDOS	0.00	0.00	0.00
INDEMNIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	150,000.00	150,000.00	0.00
MULTAS	0.00	0.00	0.00
<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<b>PRODUCTOS</b>	<b>42,618,233.00</b>	<b>42,618,233.00</b>	<b>0.00</b>
PRODUCTOS	42,618,233.00	42,618,233.00	0.00
POR ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS QUE DEPENDEN DEL MPIO.	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00
(DESCENTRALIZADOS)	0.00	0.00	0.00
(PROPIOS)	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00
POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MPIO.	3,433,500.00	3,433,500.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	3,433,500.00	3,433,500.00	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	0.00	0.00	0.00
POR VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MPALES.	0.00	0.00	0.00
EXPROPIACIONES	0.00	0.00	0.00
LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00
FIANZAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS A FAVOR DEL MUNICIPIO POR RESOLUCIONES FIRMES DE AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	0.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEB. E INMUEB. MPALES.	30,184,731.00	30,184,731.00	0.00
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1.00	1.00	0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	1.00	1.00	0.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>96,046,502.00</b>	<b>96,046,502.00</b>	<b>0.00</b>
APROVECHAMIENTOS	89,329,750.00	89,329,750.00	0.00
MULTAS MUNICIPALES	85,000,000.00	85,000,000.00	0.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	183,750.00	183,750.00	0.00
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00
COOPERACIONES DEL GOB FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y DE CUALQUIERA OTRAS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00	0.00	0.00
NO ESPECIFICADOS	4,146,000.00	4,146,000.00	0.00
REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES DEL MPIO.	0.00	0.00	0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	6,716,752.00	6,716,752.00	0.00
RECARGOS	1.00	1.00	0.00
INDEMNIZACIÓN	1.00	1.00	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	1,716,750.00	1,716,750.00	0.00
ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	0.00	0.00
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>544,695,115.00</b>	<b>544,695,115.00</b>	<b>0.00</b>
OTROS INGRESOS	544,695,115.00	544,695,115.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARA ESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	544,695,115.00	544,695,115.00	0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y VALORES	6,387,375.00	6,387,375.00	0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE DE DURANGO	3,675,000.00	3,675,000.00	0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	7,811,213.00	7,811,213.00	0.00
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	517,739,027.00	517,739,027.00	0.00
DEL EJERCICIO	454,468,960.00	454,468,960.00	0.00
EJERCICIOS ANTERIORES	63,270,067.00	63,270,067.00	0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO	168,000.00	168,000.00	0.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,047,500.00	2,047,500.00	0.00
POR LA PRESTACION DE SEVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES	6,867,000.00	6,867,000.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>2,163,877,917.00</b>	<b>2,216,837,308.00</b>	<b>52,959,390.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1,369,887,616.00</b>	<b>1,377,168,139.00</b>	<b>7,280,523.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	856,415,386.00	844,336,170.00	-12,079,216.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	43,148,970.00	43,724,187.00	575,217.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	302,577,105.00	313,697,007.00	11,119,902.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	21,154,436.00	21,734,119.00	579,683.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIÉSEL	25,720,181.00	36,187,974.00	10,467,793.00
FONDO ESTATAL	17,949,591.00	19,981,885.00	2,032,294.00
OTROS APOYOS EXTRA ORDINARIOS	0.00	0.00	0.00
RECAUDACIÓN DE ISR POR SALARIOS	100,668,972.00	95,435,332.00	-5,233,640.00
RECAUDACIÓN DE ISR POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	1,659,341.00	1,453,514.00	-205,827.00
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	593,634.00	617,951.00	24,317.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN A LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	0.00	0.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>781,861,753.00</b>	<b>826,080,199.00</b>	<b>44,218,446.00</b>
APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	781,861,753.00	826,080,199.00	44,218,446.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	614,551,131.00	630,559,156.00	16,008,025.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	127,310,622.00	155,521,043.00	28,210,421.00
APORTACIONES PARA AGUAS DEL MUNICIPIO DURANGO	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00
<b>CONVENIO</b>	<b>5.00</b>	<b>3.00</b>	<b>-2.00</b>
EQUIDAD DE GÉNERO INSTITUTO DE LA MUJER	1.00	1.00	0.00
BRIGADAS DE PROTECCIÓN FORESTAL EN INCENDIOS FORESTALES	1.00	0.00	-1.00
APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL	0.00	0.00	0.00
SEDATU	0.00	0.00	0.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014	0.00	0.00	0.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015	0.00	0.00	0.00
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES	0.00	0.00	0.00
FENADU	1.00	1.00	0.00
REGULARIZACIÓN VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1.00	1.00	0.00
PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE USO DE SUELOS EN TERRENOS FORESTALES	1.00	0.00	-1.00
<b>OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
TESORERÍA 2017	0.00	0.00	0.00
TESORERÍA 2018	0.00	0.00	0.00
TESORERÍA 2019	0.00	0.00	0.00
FAISM 2015	0.00	0.00	0.00
REMANENTES DE CONVENIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
REMANENTES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
FORTAFIN	0.00	0.00	0.00
FORTALECE	0.00	0.00	0.00
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL	0.00	0.00	0.00
FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA	0.00	0.00	0.00
<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	<b>12,128,542.00</b>	<b>13,588,966.00</b>	<b>1,460,424.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	10,385,929.00	11,756,579.00	1,370,650.00
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	1,742,613.00	1,832,387.00	89,774.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	0.00	0.00	0.00
<b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>1.00</b>	<b>1.00</b>	<b>-1.00</b>
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADO Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO)	0.00	0.00	0.00
EMPREENDEDORES JUVENILES	0.00	0.00	0.00
FESTIVAL DE LAS ARTES RICARDO CASTRO	0.00	0.00	0.00
FONDO NACIONAL DE EMPREENDEDORES	0.00	0.00	0.00
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE	0.00	0.00	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00
MICROEMPRESA DE LA TRANSFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.00	0.00	-1.00
ZONAS PRIORITARIAS	0.00	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	0.00	0.00
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	0.00	0.00	0.00
EMPLEO TEMPORAL	0.00	0.00	0.00
HÁBITAT	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE FOMENTO EDUCATIVO MUNICIPIO DE DURANGO	0.00	0.00	0.00
CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, IMPACTO REGULADORIO, CONSOLIDACIÓN DEL REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PROGRAMA DE FOMENTO EDUCATIVO MUNICIPIO DE DURANGO	0.00	0.00	0.00
CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, IMPACTO REGULATORIO, CONSOLIDACIÓN DEL REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>130,000,000.00</b>	<b>130,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

<b>FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>130,000,000.00</b>	<b>130,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
LOS QUE PROVIENEN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL MUNICIPIO A CORTO O LARGO PLAZO, CON ACREEDORES NACIONALES Y PAGADEROS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN MONEDA NACIONAL.	130,000,000.00	130,000,000.00	0.00
LOS QUE PROVIENEN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL MUNICIPIO A CORTO O LARGO PLAZO, CON ACREEDORES NACIONALES Y PAGADEROS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN MONEDA NACIONAL.	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS:</b>	<b>3,763,953,399.00</b>	<b>3,816,912,790.00</b>	<b>52,959,390.00</b>

**INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 7 DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2024.**

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA
----------	----------	------------	------------

<b>IMPUESTOS</b>	558,263,593.00	558,263,593.00	0.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	1.00	1.00	0.00
<b>DERECHOS</b>	228,452,038.00	228,452,038.00	0.00
<b>PRODUCTOS</b>	42,618,233.00	42,618,233.00	0.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	96,046,502.00	96,046,502.00	0.00
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	544,695,115.00	544,695,115.00	0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	2,163,877,917.00	2,216,837,308.00	52,959,390.00
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIEROS</b>	130,000,000.00	130,000,000.00	0.00

<b>SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS</b>	<b>3,763,953,399.00</b>	<b>3,816,912,790.00</b>	<b>52,959,390.00</b>
-----------------------------------	-------------------------	-------------------------	----------------------

**PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO EJERCICIO FISCAL 2024  
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2024	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
<b>NO ETIQUETADOS</b>	<b>2,437,096,525.00</b>	<b>2,446,137,472.00</b>	<b>9,040,947.00</b>	<b>0.37%</b>
RECURSOS FISCALES	925,080,367.00	925,380,367.00	300,000.00	0.03%
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	130,000,000.00	130,000,000.00	-	0.00%
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,364,066,567.00	1,370,775,220.00	6,708,653.00	0.49%
FONDO ESTATAL	17,949,591.00	19,981,885.00	2,032,294.00	11.32%
<b>ETIQUETADO</b>	<b>741,861,759.00</b>	<b>786,080,202.00</b>	<b>44,218,443.00</b>	<b>5.96%</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	127,310,622.00	128,473,058.00	1,162,436.00	0.91%
FINANCIAMIENTO FISM	-	27,047,985.00	27,047,985.00	100.00%
FONDO DE FORTALECIMIENTO	614,551,131.00	630,559,156.00	16,008,025.00	2.60%
PROGRAMAS FEDERALES DIVERSOS	1.00	-	1.00	-100.00%
CONVENIOS	5.00	3.00	2.00	-40.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
AMD APORTACIONES	40,000,000.00	40,000,000.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	544,695,115.00	544,695,115.00	-	0.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,763,653,399.00</b>	<b>3,816,912,789.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.42%</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO FISCAL 2024**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2024	VARIACIÓN \$	VARIACION %
<b>1000 GOBIERNO</b>	<b>1,674,365,994.62</b>	<b>1,681,058,242.12</b>	<b>6,692,247.50</b>	<b>0.40%</b>
1100 LEGISLACION	16,201,695.12	20,477,898.34	4,276,203.22	26.39%
1200 JUSTICIA	16,950,762.12	17,785,693.63	834,931.51	4.93%
1300 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	263,478,416.95	263,770,990.97	292,574.02	0.11%
1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	677,209,596.29	673,964,626.16 -	3,244,970.13	-0.48%
1700 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	666,448,144.85	665,222,928.93 -	1,225,215.92	-0.18%
1800 OTROS SERVICIOS GENERALES	34,077,379.29	39,836,104.09	5,758,724.80	16.90%
<b>2000 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,190,244,389.10</b>	<b>1,234,769,901.71</b>	<b>44,525,512.61</b>	<b>3.74%</b>
2100 PROTECCION AMBIENTAL	261,322,548.66	261,385,348.33	62,799.67	0.02%
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	802,946,856.02	845,991,008.34	43,044,152.32	5.36%
2300 SALUD	125,974,984.42	127,393,545.04	1,418,560.62	1.13%
<b>3000 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>107,715,490.45</b>	<b>109,757,120.64</b>	<b>2,041,630.19</b>	<b>1.90%</b>
3100 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	33,699,687.71	35,918,999.99	2,219,312.28	6.59%
3200 AGROPECUARIA, SILVICULTURA PESCA Y CAZA	20,983,275.78	21,379,346.60	396,070.82	1.89%
3600 COMUNICACIONES	35,596,715.96	36,366,544.15	769,828.19	2.16%
3700 TURISMO	17,435,811.00	16,092,229.90 -	1,343,581.10	-7.71%
<b>4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>206,632,409.83</b>	<b>206,632,409.53 -</b>	<b>0.30</b>	<b>0.00%</b>
4100 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	206,632,409.83	206,632,409.53 -	0.30	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
AMD APORTACIONES	40,000,000.00	40,000,000.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	544,695,115.00	544,695,115.00	-	0.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,763,653,399.00</b>	<b>3,816,912,789.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.42%</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO EJERCICIO FISCAL 2024**

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2024	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
1 GASTO DE CORRIENTE	2,694,416,199.42	2,690,203,018.82 -	4,213,180.60	-0.16%
2 GASTO DE CAPITAL	313,200,000.00	371,673,058.00	58,473,058.00	18.67%
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	170,242,084.58	169,241,597.18 -	1,000,487.40	-0.59%
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
AMD APORTACIONES	40,000,000.00	40,000,000.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	544,695,115.00	544,695,115.00	-	0.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,763,653,399.00</b>	<b>3,816,912,789.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.42%</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO EJERCICIO FISCAL 2024**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2024	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
1 GASTO DE CORRIENTE	2,694,416,199.42	2,690,203,018.82 -	4,213,180.60	-0.16%
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,304,294,246.87	1,343,121,102.82	38,826,855.95	2.98%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	241,471,827.90	205,697,883.70 -	35,773,944.20	-14.81%
3000 SERVICIOS GENERALES	683,665,737.27	693,801,155.82	10,135,418.55	1.48%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	428,594,062.13	410,192,064.13 -	18,401,998.00	-4.29%
9000 DEUDA PUBLICA	36,390,325.25	37,390,812.35	1,000,487.10	2.75%
2 GASTO DE CAPITAL	313,200,000.00	371,673,058.00	58,473,058.00	18.67%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,200,000.00	44,200,000.00	5,000,000.00	12.76%
6000 INVERSION PUBLICA	274,000,000.00	327,473,058.00	53,473,058.00	19.52%
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	170,242,084.58	169,241,597.18 -	1,000,487.40	-0.59%
9000 DEUDA PUBLICA	170,242,084.58	169,241,597.18 -	1,000,487.40	-0.59%
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
AMD APORTACIONES	40,000,000.00	40,000,000.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	544,695,115.00	544,695,115.00	-	0.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,763,653,399.00</b>	<b>3,816,912,789.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.42%</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO EJERCICIO FISCAL 2024**

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2024	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
<u>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</u>				
E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,605,658,083.90	1,600,046,072.51 -	5,612,011.39	-0.35%
F PROMOCION Y FOMENTO	65,220,891.64	66,670,583.47	1,449,691.83	2.22%
G REGULARIZACION Y SUPERVISION	79,317,885.89	82,347,948.92	3,030,063.03	3.82%
K PROYECTOS DE INVERSION	274,000,000.00	327,473,058.00	53,473,058.00	19.52%
M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	967,195,131.02	965,065,536.21 -	2,129,594.81	-0.22%
O APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	16,201,695.12	20,477,898.34	4,276,203.22	26.39%
P PLANEACION, SEGUIMIENTOS Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	171,364,596.43	170,136,576.55 -	1,228,019.88	-0.72%
<b>TOTAL</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
AMD APORTACIONES	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	0.00%
DESCENTRALIZADOS	544,695,115.00	544,695,115.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,763,653,399.00</b>	<b>3,816,912,789.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.42%</b>





**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR OBJETO DEL GASTO**

**PRESUPUESTO MODIFICADO 2024**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2024	VARIACION \$	VARIACION %
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,304,294,246.87</b>	<b>1,343,121,102.82</b>	<b>38,826,855.95</b>	<b>2.98%</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	577,288,443.05	595,974,126.60	18,685,683.55	3.24%
1110 DIETAS	6,716,684.64	6,716,684.64	-	0.00%
1130 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	570,571,758.41	589,257,441.96	18,685,683.55	3.27%
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	71,784,761.23	71,784,761.23	-	0.00%
1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,369,890.19	7,369,890.19	-	0.00%
1220 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	64,288,688.28	64,288,688.28	-	0.00%
1230 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	126,182.76	126,182.76	-	0.00%
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	286,205,300.77	299,667,075.27	13,461,774.50	4.70%
1320 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DI	106,063,797.45	115,650,571.95	9,586,774.50	9.04%
1330 HORAS EXTRAORDINARIAS	20,822,347.46	20,822,347.46	-	0.00%
1340 COMPENSACIONES	159,319,155.86	163,194,155.86	3,875,000.00	2.43%
1400 SEGURIDAD SOCIAL	169,668,883.43	173,848,281.33	4,179,397.90	2.46%
1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	107,752,573.12	110,293,573.12	2,541,000.00	2.36%
1420 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	5,000,000.00	5,000,000.00	-	0.00%
1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	52,135,236.86	53,773,634.76	1,638,397.90	3.14%
1440 APORTACIONES PARA SEGUROS	4,781,073.45	4,781,073.45	-	0.00%
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	174,267,210.15	176,767,210.15	2,500,000.00	1.43%
1520 INDEMNIZACIONES	15,347,869.37	15,347,869.37	-	0.00%
1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES	68,046,240.94	69,746,240.94	1,700,000.00	2.50%
1550 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	635,281.65	635,281.65	-	0.00%
1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	90,237,818.19	91,037,818.19	800,000.00	0.89%
1600 PREVISIONES	25,079,648.24	25,079,648.24	-	0.00%
1610 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDA	25,079,648.24	25,079,648.24	-	0.00%
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>241,471,827.90</b>	<b>205,697,883.70</b>	<b>-35,773,944.20</b>	<b>-14.81%</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y A	13,778,650.00	12,400,785.00	-1,377,865.00	-10.00%
2110 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,461,030.00	4,914,927.00	-546,103.00	-10.00%
2120 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	343,000.00	308,700.00	-34,300.00	-10.00%
2140 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2,432,000.00	2,188,800.00	-243,200.00	-10.00%
2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,442,500.00	2,198,250.00	-244,250.00	-10.00%
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,674,120.00	2,406,708.00	-267,412.00	-10.00%
2170 MATERIALES Y UTILES DE ENSEANZA	228,000.00	203,400.00	-24,600.00	-10.00%
2180 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PE	200,000.00	180,000.00	-20,000.00	-10.00%
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	12,172,127.00	10,954,914.30	-1,217,212.70	-10.00%
2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,956,227.00	8,060,604.30	-895,622.70	-10.00%
2220 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	3,170,400.00	2,853,360.00	-317,040.00	-10.00%
2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	45,500.00	40,950.00	-4,550.00	-10.00%
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	75,160,739.00	44,189,808.40	-30,970,930.60	-41.21%
2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	12,014,500.00	920,830.00	-11,093,670.00	-92.34%
2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,037,500.00	1,833,750.00	-203,750.00	-10.00%
2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	94,130.00	84,717.00	-9,413.00	-10.00%
2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	346,581.00	311,904.90	-34,676.10	-10.00%
2450 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	32,300.00	29,070.00	-3,230.00	-10.00%
2460 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	20,961,017.00	18,504,915.30	-2,456,101.70	-10.00%
2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,010,004.00	4,009,003.60	-1,001,000.40	-19.98%
2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,500.00	16,650.00	-1,850.00	-10.00%
2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACI	35,046,227.00	18,478,967.60	-16,567,259.40	-47.27%
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,015,000.00	8,763,500.00	-1,251,500.00	-12.50%
2510 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	300,000.00	270,000.00	-30,000.00	-10.00%
2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	960,500.00	864,450.00	-96,050.00	-10.00%
2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,194,000.00	2,874,600.00	-319,400.00	-10.00%
2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	2,450,500.00	2,205,450.00	-245,050.00	-10.00%
2550 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	274,000.00	246,600.00	-27,400.00	-10.00%
2560 FIBRAS SINTATICAS, HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	2,836,000.00	2,302,400.00	-533,600.00	-18.82%
2590 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	-	-	-	0.00%
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	106,792,952.90	103,842,952.90	-2,950,000.00	-2.76%
2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	106,792,952.90	103,842,952.90	-2,950,000.00	-2.76%
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DE	13,933,459.00	16,240,113.10	2,306,654.10	16.55%
2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	12,424,859.00	11,682,103.10	-742,755.90	-4.37%
2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,289,500.00	4,160,550.00	2,871,050.00	222.65%
2730 ARTICULOS DEPORTIVOS	20,400.00	18,360.00	-2,040.00	-10.00%
2740 PRODUCTOS TEXTILES	71,000.00	63,900.00	-7,100.00	-10.00%
2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE Y	128,000.00	115,200.00	-12,800.00	-10.00%
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,618,900.00	9,305,810.00	-313,090.00	-3.25%
2910 HERRAMIENTAS MENORES	1,272,000.00	1,144,800.00	-127,200.00	-10.00%
2920 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	375,500.00	337,950.00	-37,550.00	-10.00%
2930 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	108,700.00	97,830.00	-10,870.00	-10.00%
2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION	659,700.00	593,730.00	-65,970.00	-10.00%
2950 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	128,000.00	115,200.00	-12,800.00	-10.00%
2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPOF	4,695,700.00	4,695,700.00	-	0.00%
2970 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	10,000.00	9,000.00	-1,000.00	-10.00%
2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTRO	1,792,300.00	1,792,300.00	-	0.00%
2990 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	577,000.00	519,300.00	-57,700.00	-10.00%
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>683,665,737.27</b>	<b>693,801,155.82</b>	<b>10,135,418.55</b>	<b>1.48%</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	88,548,689.00	88,548,589.00	-100.00	0.00%
3110 ENERGENIA ELECTRICA	77,898,597.00	77,898,597.00	-	0.00%
3120 GAS	564,000.00	564,000.00	-	0.00%
3130 AGUA	5,834,592.00	5,834,592.00	-	0.00%
3140 TELEFONICA TRADICIONAL	1,762,000.00	1,762,000.00	-	0.00%
3150 TELEFONICA CELULAR	150,000.00	150,000.00	-	0.00%
3160 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,800.00	1,800.00	-	0.00%
3170 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,220,000.00	2,219,900.00	-100.00	0.00%
3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	117,700.00	117,700.00	-	0.00%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>144,484,331.79</b>	<b>143,622,673.79</b>	<b>861,658.00</b>	<b>-0.60%</b>
3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,595,210.00	11,595,210.00	1,000,000.00	-7.94%
3230 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,672,880.00	16,611,222.00	61,658.00	-0.37%
3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	81,163,220.00	81,663,220.00	500,000.00	0.62%
3260 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	19,381,500.00	17,381,500.00	2,000,000.00	-10.32%
3270 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	11,164,000.00	12,864,000.00	1,700,000.00	15.23%
3290 OTROS ARRENDAMIENTOS	3,507,521.79	3,507,521.79	-	0.00%
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>81,341,678.08</b>	<b>95,695,158.08</b>	<b>14,353,480.00</b>	<b>17.65%</b>
3310 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONES	7,453,400.00	9,453,400.00	2,000,000.00	26.83%
3320 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	600,000.00	600,000.00	-	0.00%
3330 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,507,970.00	19,507,970.00	1,000,000.00	5.40%
3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	5,065,200.00	4,558,680.00	506,520.00	-10.00%
3360 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	9,388,971.00	9,388,971.00	-	0.00%
3380 SERVICIOS DE VIGILANCIA	400,000.00	360,000.00	40,000.00	-10.00%
3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRAL	39,926,137.08	51,826,137.08	11,900,000.00	29.81%
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>18,512,424.86</b>	<b>18,498,424.86</b>	<b>14,000.00</b>	<b>-0.08%</b>
3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	9,208,197.90	9,208,197.90	-	0.00%
3430 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3,800,000.00	3,800,000.00	-	0.00%
3440 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	35,000.00	35,000.00	-	0.00%
3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,329,226.96	5,329,226.96	-	0.00%
3470 FLETES Y MANIOBRAS	140,000.00	126,000.00	14,000.00	-10.00%
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CUIDADO</b>	<b>257,121,361.50</b>	<b>257,704,436.85</b>	<b>583,075.35</b>	<b>0.23%</b>
3510 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	16,176,985.70	17,009,888.55	832,902.85	5.15%
3520 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	120,000.00	108,000.00	12,000.00	-10.00%
3530 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGICA DE LA INFORMACION	1,550,800.00	1,395,720.00	155,080.00	-10.00%
3540 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	95,000.00	85,500.00	9,500.00	-10.00%
3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,693,689.00	8,693,689.00	-	0.00%
3570 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,804,000.00	2,754,600.00	49,400.00	-1.76%
3580 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	227,442,411.80	227,442,411.80	-	0.00%
3590 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	238,475.00	214,627.50	23,847.50	-10.00%
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>30,780,336.00</b>	<b>30,780,336.00</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>
3610 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	26,507,280.00	26,507,280.00	-	0.00%
3630 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET	1,050,000.00	1,050,000.00	-	0.00%
3640 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFICAS	100,000.00	100,000.00	-	0.00%
3650 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	5,000.00	5,000.00	-	0.00%
3660 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	3,000,500.00	3,000,500.00	-	0.00%
3690 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	117,556.00	117,556.00	-	0.00%
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>3,338,917.00</b>	<b>3,005,025.30</b>	<b>333,891.70</b>	<b>-10.00%</b>
3710 PASAJES AEREOS	1,516,125.00	1,364,512.50	151,612.50	-10.00%
3720 PASAJES TERRESTRES	321,683.00	289,514.70	32,168.30	-10.00%
3750 VIATICOS EN EL PAIS	1,013,959.00	912,563.10	101,395.90	-10.00%
3760 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	315,000.00	283,500.00	31,500.00	-10.00%
3780 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	30,000.00	27,000.00	3,000.00	-10.00%
3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	142,150.00	127,935.00	14,215.00	-10.00%
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>27,511,655.04</b>	<b>25,260,489.54</b>	<b>2,251,165.50</b>	<b>-8.18%</b>
3810 GASTOS DE CEREMONIAL	255,000.00	229,500.00	25,500.00	-10.00%
3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	26,619,231.04	24,457,307.94	2,161,923.10	-8.12%
3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	30,000.00	27,000.00	3,000.00	-10.00%
3840 EXPOSICIONES	30,000.00	27,000.00	3,000.00	-10.00%
3850 GASTOS DE REPRESENTACION	577,424.00	519,681.60	57,742.40	-10.00%
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,026,344.00</b>	<b>30,686,022.40</b>	<b>1,340,321.60</b>	<b>-4.19%</b>
3910 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	4,500.00	4,050.00	450.00	-10.00%
3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	5,623,128.00	5,623,128.00	-	0.00%
3950 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	65,000.00	58,500.00	6,500.00	-10.00%
3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3,645,916.00	3,781,324.40	135,408.40	3.71%
3990 OTROS SERVICIOS GENERALES	22,687,800.00	21,219,020.00	1,468,780.00	-6.47%
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>2,229,431,812.04</b>	<b>2,242,620,142.34</b>	<b>13,188,330.30</b>	<b>0.59%</b>
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	429,694,062.13	411,292,064.13	18,401,998.00	-4.28%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,200,000.00	44,200,000.00	5,000,000.00	12.76%
6000 INVERSION PUBLICA	274,000,000.00	327,473,058.00	53,473,058.00	19.52%
9000 DEUDA PUBLICA	206,632,409.83	206,632,409.53	0.30	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
AMD APORTACIONES	40,000,000.00	40,000,000.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	544,695,115.00	544,695,115.00	-	0.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,763,653,399.00</b>	<b>3,816,912,789.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.42%</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



**RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se Aprueba** las ADECUACIONES a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024 en concordancia a lo que se establece en los artículos Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley de Ingresos 2024 y de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7(siete) de fecha 25(veinticinco) de Enero del 2024(dos mil veinticuatro). **RESOLUTIVO TERCERO.- Se Aprueba** el INCREMENTO AL Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 en concordancia a la Ley de Ingresos 2024, aprobada por la LXIX Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7(siete) de fecha 25(veinticinco) de Enero del 2024(dos mil veinticuatro). **RESOLUTIVO CUARTO.- Se Aprueban** las Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en concordancia a lo que se establece en los artículos Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley de Ingresos 2024 para quedar de la siguiente manera: General por Dependencia

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA/GTO. FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2024	VARIACION \$ VS MOD23	VARIACION % VS MOD23
1010000 PRESIDENCIA MUNICIPAL	52,275,745.61	52,632,396.43	356,650.82	0.68%
1020000 SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	48,637,321.58	48,635,424.28	-1,897.30	0.00%
1030000 DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	296,323,326.13	313,578,356.00	17,255,029.87	5.82%
1040000 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	21,373,880.05	22,116,539.43	742,659.38	3.47%
1050000 DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	104,661,248.26	91,364,357.66	-13,296,890.60	-12.70%
1060000 DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	610,579,342.84	605,896,597.20	-4,682,745.64	-0.77%
1070000 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	23,563,296.67	24,276,365.85	713,069.18	3.03%
1080000 DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	125,974,984.42	125,393,545.04	-581,439.38	-0.46%
1090000 DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	23,091,636.86	24,249,436.53	1,157,799.67	5.01%
1100000 DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	569,830,877.80	570,308,297.05	477,419.25	0.08%
1110000 DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	45,976,705.31	46,411,580.43	434,875.12	0.95%
1130000 DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	35,596,715.96	36,366,544.15	769,828.19	2.16%
1140000 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	20,983,275.78	21,379,346.60	396,070.82	1.89%
1170000 DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	20,240,561.74	21,103,051.45	862,489.71	4.26%
1210000 DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	14,085,392.93	14,659,353.58	573,960.65	4.07%
1230000 CONTRALORIA MUNICIPAL	16,201,695.12	20,477,898.34	4,276,203.22	26.39%
1240000 UNIDAD DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL	6,177,670.20	6,995,751.42	818,081.22	13.24%
1250000 CABILDO	85,532,613.70	85,835,036.67	302,422.97	0.35%
1260000 SINDICATURA	19,752,681.98	20,342,664.41	589,982.43	2.99%
1270000 JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	16,950,762.12	17,785,693.63	834,931.51	4.93%
1000000 SINDICATOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES	12,311,917.12	12,752,560.70	440,643.58	3.58%
1310000 DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS	13,174,661.15	14,048,115.60	873,454.45	6.63%
1320000 DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO Y TURIS	46,135,498.71	46,011,229.89	-124,268.82	-0.27%
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,229,431,812.04</b>	<b>2,242,620,142.34</b>	<b>13,188,330.30</b>	<b>0.59%</b>
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>429,694,062.13</b>	<b>411,292,064.13</b>	<b>-18,401,998.00</b>	<b>-4.28%</b>
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	228,786,270.16	210,786,270.16	-18,000,000.00	-7.87%
4210 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	228,786,270.16	210,786,270.16	-18,000,000.00	-7.87%
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	139,000,000.00	141,500,000.00	2,500,000.00	1.80%
4310 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	-	5,000,000.00	5,000,000.00	100.00%
4350 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERI	5,000,000.00	5,000,000.00	-	0.00%
4390 OTROS SUBSIDIOS	134,000,000.00	131,500,000.00	-2,500,000.00	-1.87%
4400 AYUDAS SOCIALES	60,807,791.97	57,905,793.97	-2,901,998.00	-4.77%
4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	21,500,000.00	19,950,000.00	-1,550,000.00	-7.21%
4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACI	1,200,000.00	1,200,000.00	-	0.00%
4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEMANZA	1,320,000.00	1,188,000.00	-132,000.00	-10.00%
4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22,787,791.97	26,567,791.97	3,780,000.00	16.59%
4480 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	14,000,000.00	9,000,002.00	-4,999,998.00	-35.71%
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
4590 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,200,000.00	44,200,000.00	5,000,000.00	12.76%
6000 INVERSION PUBLICA	274,000,000.00	327,473,058.00	53,473,058.00	19.52%
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES E INVERSION PUBLICA	313,200,000.00	371,673,058.00	58,473,058.00	18.67%
9000 DEUDA PUBLICA	206,632,409.83	206,632,409.53	-0.30	0.00%
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	170,242,084.58	169,241,597.18	-1,000,487.40	-0.59%
9110 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	170,242,084.58	169,241,597.18	-1,000,487.40	-0.59%
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	36,390,325.25	37,390,812.35	1,000,487.10	2.75%
9210 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	36,390,325.25	37,390,812.35	1,000,487.10	2.75%
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	0.00%
9910 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	0.00%
<b>TOTAL DE EGRESOS 2023</b>	<b>3,178,958,284.00</b>	<b>3,232,217,674.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.68%</b>
AMD APORTACIONES	40,000,000.00	40,000,000.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	544,695,115.00	544,695,115.00	-	0.00%
<b>TOTAL GENERAL INCLUYENDO DESCENTRALIZADOS</b>	<b>3,763,653,399.00</b>	<b>3,816,912,789.00</b>	<b>53,259,390.00</b>	<b>1.42%</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]*



**RESOLUTIVO QUINTO.-** Se aprueba el presupuesto modificado de egresos del ejercicio fiscal 2024, con las siguientes adecuaciones: **PRIMERA ADECUACIÓN.-** Las siguientes asignaciones adicionales se destinarán exclusivamente para los siguientes programas: ---

**Instituto Municipal de Desarrollo Humano y Valores:**

- Se reasignaron de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas un millón de pesos para Becas para estudiantes con Discapacidad.
- Se reasignaron de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas un millón de pesos para Becas para estudiantes de escasos recursos.
- Se etiqueta dentro del presupuesto 2024 del instituto de Desarrollo Humano y Valores 2 millones de Pesos para Salud Mental.
- Se Etiquetan 5 millones de pesos dentro de su presupuesto 2024 del instituto de Desarrollo Humano y Valores para atención a Unidades Deportivas, y Ciclopista del Parque Guadiana y Ciclopista 450.

**Instituto Municipal de la Mujer:**

- De la propuesta de \$13.65 millones de pesos de presupuesto anual modificado 2024 para el Instituto de la Mujer, se reasignaron de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas un millón de pesos para programas del Instituto Municipal de la Mujer, quedando con un presupuesto modificado 2024 de \$14.65 millones de pesos.

**SEGUNDA ADECUACIÓN.-** Las siguientes asignaciones adicionales a DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS se destinarán exclusivamente para lo siguiente:

**Dirección Municipal de Salud Pública:**

- Se reasignaron de Otros Subsidios 2 millones de pesos para equipamiento para el Hospital Municipal del Niño en el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles (Activo Fijo).
- Se etiquetan dentro del presupuesto de la Dirección Municipal de Salud Pública 1 millón de pesos para asignar a equipamiento de incinerador para el Albergue Animal.
- Se reasignaron de Otros Subsidios 1 millón de pesos para programa y actividades de esterilización del Albergue Animal. De la propuesta de \$124.39 mdp de presupuesto modificado 2024, quedó en \$125.39 mdp de gasto operativo de funcionamiento.

**Dirección Municipal de Medio Ambiente:**

- Se reasignaron de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas un millón de pesos para proyectos de Medio Ambiente, quedando un presupuesto modificado de \$24.24 mdp.

**Dirección Municipal de Desarrollo Rural:**

- Se reasignaron de contingencias 5 millones de pesos para proyectos productivos en beneficio al Medio Rural (Subsidios).

**Dirección Municipal de Fomento Económico y Turismo:**

- Se reasignaron de Otros Subsidios 1 millón de pesos para equipamiento en el capítulo 5000 Bienes muebles e Inmuebles (Activo Fijo) para proyectos Turísticos.

**RESOLUTIVO SEXTI.-** Hágase del conocimiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que en lo subsecuente deberán observar las Normas, Políticas y Lineamientos que para tal efecto dará a conocer la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el Ejercicio del Gasto correspondiente. **RESOLUTIVO**

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. Solicita la palabra el Regidor HUMBERTO SANTANA: Hacer mención de este esfuerzo extraordinario que se esta haciendo por medio de la Comisión de Hacienda para asignar los recursos de manera correcta a donde hay mayores necesidades, hablando específicamente en el medio rural estos centavos van a ser una parte fundamental en el tema del campo que sabemos que será un año complicado. Otro punto a resaltar con estas participaciones será en el tema de la mujer, siempre engrandeciendo el poder



ayudar al genero femenino. 14 millones de becas por promedio y 2 millones por vulnerabilidad social es tema digno de resaltar. Felicitar a la Comisión de Hacienda y por supuesto al Presidente Municipal. Es cuanto... Agrega el Regidor ALFONSO PRIMITIVO RÍOS: Saludable la Redirección que se dieron a los recursos hacia algunas cuestiones significativas e importantes para atender al campo, es una medida correcta y adecuada. Y también todo lo demás que se pudo redireccionar en favor de Durango. si quisiera mencionar que los Regidores del PT presentamos una propuesta para modificación del presupuesto y en ella pusimos especial énfasis para que se destinara mas recurso al IMM, por toda la problemática social que actualmente viven las mujeres. no se logro por situaciones diversas pero hay que seguir dando la lucha para que el Instituto de la Mujer cuente con mayores recursos y pueda atender las medidas. Es cuanto... **ACUERDO: En votación nominal, se aprueba por UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de los Regidores ARLINA ADAME CORREA, JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA. Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR Y EL INFORME DE OBRA PÚBLICA Y ACTIVO FIJO DEL SEXTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023. Da lectura la Síndico Municipal: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fueron turnados por el **L.C.P.F Luis Ignacio Orrante Ramírez Director Municipal de Administración y Finanzas** los Estados Financieros preliminares correspondientes al Sexto bimestre **Noviembre-Diciembre del 2023**, para su análisis, estudio, discusión, en su caso aprobación y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los **artículos 76 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 69, fracción I y 83, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango**, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que lo recaudado al mes de Diciembre es la cantidad de: **\$3,339,960,493.37 (Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones, Novecientos Sesenta Mil, Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 37/100 m.n.). SEGUNDO.-** Durante el periodo que se analiza, **se observa un avance** en los ingresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: **Impuestos**, con un **98.00%** (Noventa y Ocho por ciento); **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**, con un **0.00%** (Cero por Ciento); **Derechos**, con un **93.20%** (Noventa y Tres punto Veinte por ciento); **Productos de Tipo Corriente**, con un **88.00%** (Ochenta y Ocho por ciento); **Aprovechamientos de Tipo Corriente**, con un **99.00%** (Noventa y Nueve por ciento); **Participaciones, Aportaciones**, con un **100.00%** (Cien por ciento); **Incentivos de la Colaboración Fiscal** con un **100.00%** (Cien por ciento); **Ingresos por Financiamiento** con un **100.00%** (Cien por ciento) **Total de los Ingresos**, con un **98.89%** (Noventa y Ocho punto Ochenta y Nueve por ciento). **TERCERO.-** De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Diciembre la cantidad de **\$3,392,333,215.93 (Tres Mil Trescientos Noventa y Dos Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil, Doscientos Quince Pesos 93/100 m.n.)**, pero se ejerció la cantidad de **\$3,265,976,262.62 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco Millones, Novecientos Setenta y Seis Mil, Doscientos Sesenta y Dos Pesos 62/100 m.n.)**, que equivale a la cantidad de **\$126,356,953.31 (Ciento Veintiséis Millones, Trescientos Cincuenta y Seis Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 31/100 m.n.)**, menos de lo presupuestado, es decir, un **3.72%** (Tres punto Setenta y Dos por ciento) menos de lo presupuestado, al corte de este Bimestre. **CUARTO.-** Durante el periodo que se analiza, **se observa un avance** en los egresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: **Servicios Personales**, con un **100.00%** (Cien por ciento); **Materiales y Suministros**, con un **97.41%** (Noventa y Siete punto Cuarenta y Uno por ciento); **Servicios Generales**, con un **99.98%** (Noventa y Nueve punto Noventa y Ocho por ciento); **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, con un **99.64%** (Noventa y Nueve punto Sesenta y Cuatro por ciento); **Deuda Pública** con un **100.00%** (Cien por ciento); **Bienes Muebles e Inmuebles**, **99.99%** (Noventa y Nueve punto Noventa y Nueve por ciento); **Inversión Pública**, **72.04%** (Setenta y Dos punto Cero



Cuatro por ciento) y **Total de Egresos**, con un **96.28%** (Noventa y Seis punto Veintiocho por ciento). **QUINTO.-** En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio óptimo del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros reales prácticamente en todos los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. **SEXTO.- Los recursos ejercidos en este sexto bimestre, se destinaron de la siguiente manera, el 83.36%** (Ochenta y Tres punto Treinta y Seis por ciento) a **Obra Pública y Gasto Social** y, el **16.64%** (Dieciséis punto Sesenta y Cuatro por ciento) a **Gasto Administrativo** **SÉPTIMO.- El Estado de Actividades al 31 de Diciembre del 2023** muestra lo siguiente: **los ingresos en el Bimestre Noviembre-Diciembre** ascienden a la cantidad de: \$452,035,376.66 (**Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones, Treinta y Cinco Mil, Trescientos Setenta y Seis Pesos 66/100 m.n.**); mientras que la totalidad de los **egresos** en este bimestre, fue por la cantidad de: \$953,698,833.18 (**Novecientos Cincuenta y Tres Millones, Seiscientos Noventa y Ocho Mil, Ochocientos Treinta y Tres Pesos 18/100 m.n.**); considerando un **ahorro/desahorro final al bimestre**, de \$152,600,301.17 (**Ciento Cincuenta y Dos Millones, Seiscientos Mil, Trescientos Un Pesos 17/100 m.n.**). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 83 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO RESOLUTIVO : EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- Se Aprueba** el Estado del Informe Preliminar del Sexto Bimestre, correspondiente a los meses de **Noviembre-Diciembre del ejercicio fiscal 2023. SEGUNDO.- Se Aprueba** el Informe de Obra Pública y Activo Fijo del Sexto Bimestre, correspondiente a los meses de **Noviembre-Diciembre del ejercicio fiscal 2023. TERCERO.-** Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación nominal, se aprueba por UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de los Regidores ARLINA ADAME CORREA, JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA. Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE PRODUCCIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA QUEDAR UBICADA EN CALLE GUATEMALA DE LA COLONIA LÓPEZ PORTILLO DE ESTA CIUDAD. Enseguida lee la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Unión de Productores de Cerveza Artesanal en el Estado de Durango, A.C., a través de su representante legal el C. Jonathan Montiel Núñez; referente a la asignación de una licencia para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Producción, Envasado, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Comercialización de bebidas Artesanales. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 fracción I y 83 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 07(siete) de Febrero del 2024(dos mil veinticuatro), la Unión de Productores de Cerveza Artesanal en el Estado de Durango, A.C., a través de su representante legal el C. Jonathan Montiel Núñez, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Abelardo L. Rodríguez núm. 107, de la colonia López Portillo de esta ciudad; solicita le sea autorizada a su representada una licencia para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Producción, Envasado, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Comercialización de bebidas Artesanales, para quedar ubicada en calle **Guatemala núm. 108, de la colonia López Portillo de esta ciudad;** solicitud que fue recibida el día 16 (dieciséis) de Febrero del 2024 (dos mil veinticuatro) y, posteriormente, turnada a la Comisión dictaminadora para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la



reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 69 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como VIVIENDA TIPO POPULAR, DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA BAJA COMBINADA CON COMERCIO Y SERVICIOS DE BAJO IMPACTO tratándose de un local con una superficie de 480.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un establecimiento denominado "Cervecera Montiel" el cual está construido con muros de ladrillo, piso de cemento pulido y techo de loza de concreto; Tiene buena iluminación y ventilación, 2 extintores, así como sistema de señalización para rutas de evacuación y una salidas de emergencia (la principal), y se generan 25 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. **CUARTO.-** En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y en el Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente aprobar la licencia con giro de Producción, Envasado, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Comercialización de bebidas Alcohólicas; Así también, los integrantes de la Comisión, consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 07 fracción XXXII y 08 fracción XXXII del Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: **"PRODUCCIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Establecimiento en el que se elaboran cualquier tipo de bebidas alcohólicas mediante procesos de fermentación y destilación destinadas al consumo humano debiendo acreditar el legal origen del producto y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes para su producción, envasado, almacenamiento, transportación, distribución y comercialización."** El horario de funcionamiento, será de Lunes a Sábado de 08:00 a 20:00 horas. **QUINTO.-** Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 38, 60 y 61 del Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. **SEXTO.-** Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consiente esta de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: *"Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente".* *"En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a*



Los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes".

**SÉPTIMO.-** Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, señalan que para tal efecto, se tiene disponible la licencia para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico núm. 871, ya que esta se encuentra actualmente INACTIVA. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y en el Reglamento para el Control de la Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, **SE AUTORIZA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Producción, Envasado, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Comercialización de bebidas Alcohólicas, para quedar ubicada en calle **Guatemala núm. 108, de la colonia López Portillo de esta ciudad;** esta licencia que se autoriza está limitada exclusivamente a la Producción, Envasado, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Comercialización en Botella Cerrada de Bebidas Artesanales, para su consumo en lugar distinto al de su ubicación.

**SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74, 75, 79, y demás relativos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Durango, se expida la licencia para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Producción, Envasado, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Comercialización de bebidas Alcohólicas.

**TERCERO.-** El interesado cuentan con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes a la licencia autorizada para la venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico, de lo contrario el presente quedará sin efecto. **CUARTO.-** Se giran instrucciones a la **Dirección Municipal de Inspección**, para que verifique la licencia que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, **lo relativo al acatamiento del giro y el horario que se autoriza.**

**QUINTO.-** Se giran instrucciones precisas a la **Sub dirección de Sistemas e Informática**, para que realice el proceso de **REACTIVACIÓN y REASIGNACIÓN** de la licencia núm. 871, la cual deberá contener las limitaciones que se indican y que forman parte del cuerpo de este dictamen. **SEXTO.-** Notifíquese al interesado y al Depto. de Control de Contribuyentes el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por MAYORÍA, con el voto en CONTRA de los Regidores**

**ARLINA ADAME CORREA, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.** Punto No. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. L.A. MANUEL HERRERA RUIZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL. Da lectura el Secretario del Ayuntamiento BONIFACIO HERRERA RIVERA: El suscrito LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DURANGO,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 66 fracción II inciso B) numeral 2 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 13, fracción XVII y 15 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; 14 fracción V y 21, fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta Representación Popular, **PROPUESTA DE ACUERDO PARA RATIFICAR AL C.P. y L.A. MANUEL HERRERA RUÍZ COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL,** con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece que es facultad del suscrito la de: "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento." **SEGUNDO.-**





El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 66, fracción II, inciso B), numeral 2, define como acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juzgado Administrativo Municipal y demás titulares de la Administración Pública Municipal, que no tengan señalada una forma especial para su designación. **TERCERO.-** La fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga al Presidente Municipal, la misma facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, atribución que de manera correlativa es contenida en la fracción V del artículo 14, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. **CUARTO.-** El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, en su artículo 21, enuncia las dependencias que forman parte de la administración municipal centralizada, considerando en la fracción XIV, a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural. Así mismo, en su artículo 47, el mismo Reglamento establece las facultades y atribuciones que corresponden a la citada Dirección Municipal, como dependencia responsable de promover, fomentar e impulsar el desarrollo integral del medio rural. **QUINTO.-** La dependencia a la cual se realiza la presente propuesta de ratificación, precisa de un servidor público con conocimientos y experiencia en la zona rural de nuestro Municipio, actualizado en cuanto a las condiciones y problemas que aquejan a las diferentes zonas de Durango, pero que también asuma como suyo el compromiso social de darle solución a la gente de las diferentes comunidades. El C. Manuel Herrera Ruíz, es un profesionista de destacada trayectoria, que ha fungido como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango y Diputado Local en dos ocasiones, además de que ya ha estado vinculado con los trabajos del orden de gobierno municipal a su paso como Director del Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado. Así mismo, en su trayectoria reciente, como Subsecretario de Ganadería en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Durango, cargo que ostentaba hasta la fecha en que fue invitado a integrarse a esta Administración Municipal, pudo estrechar su relación con el campo y sus diferentes actores, conociendo de cerca su problemática y también las expectativas de solución. Por lo ya expuesto, someto a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA: **PRIMERO.-** Se ratifica el nombramiento del C.P. y L.A. Manuel Herrera Ruíz, como Director Municipal de Desarrollo Rural. **SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente protesta de ley al citado servidor público municipal. **ACUERDO:** En votación económica, se aprueba por **UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de la Regidora MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES. Punto No. 6.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. LCTC ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. Da lectura el Secretario del Ayuntamiento: El suscrito **LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DURANGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 66 fracción II inciso B) numeral 2 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 13, fracción XVII y 15 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; 14 fracción V y 21, fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta Representación Popular, **PROPUESTA DE ACUERDO PARA RATIFICAR AL L.C.T.C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTINEZ COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción XIV de su artículo 52, establece que es facultad del suscrito la de: *"Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las*



disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento." **SEGUNDO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 66, fracción II, inciso B), numeral 2, define como acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juzgado Administrativo Municipal y demás titulares de la Administración Pública Municipal, que no tengan señalada una forma especial para su designación. **TERCERO.-** La fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga al Presidente Municipal, la misma facultad para nombrar y proponer a la ratificación del Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, atribución que de manera correlativa es contenida en la fracción V del artículo 14, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. **CUARTO.-** El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, en su artículo 21, enuncia las dependencias que forman parte de la administración municipal centralizada, considerando en la fracción XIII, a la Dirección Municipal de Comunicación Social. Así mismo, en su artículo 45, el mismo Reglamento establece las facultades y atribuciones que corresponden a la citada Dirección Municipal, como dependencia responsable de difundir a través de los medios de comunicación, los planes, disposiciones y acciones del Gobierno Municipal, así como propiciar el vínculo entre la Autoridad Municipal y la población, propiciando la colaboración y participación social en las tareas de gobierno. **QUINTO.-** El profesionista que se propone, ha desempeñado múltiples cargos relacionados con su materia, entre los que destacan: Auxiliar de Dirección Municipal de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Durango; reportero de la fuente deportiva para la página Notigram.com y el periódico local Órale Qué Chiquito; Coordinador de Área de la Comunicación Social del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango; Vocero de la Dirección Municipal de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Durango; Encargado de la oficina de Comunicación Social del Club Alacranes de Durango de la 2da división de la Liga Premier; Jefe del Departamento de Vinculación de la Universidad Politécnica de Amozoc Puebla; Reportero y Editor en el Departamento de Comunicación Social del H. ayuntamiento de Durango; 2009 comentarista en televisión nacional del canal "AYM Sports"; reportero del programa deportivo que se transmite a nivel nacional "Raid México"; Reportero de los eventos de aventura Xtreme tour y Cross fox; Conductor y reportero en Canal 10 de Televisión, ente otros. Por lo anterior, y dado que el L.C.T.C. Alejandro González Martínez cumple con las características y el perfil idóneo para dar continuidad a los trabajos de la Dirección Municipal de Comunicación, someto a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA: **PRIMERO.-** Se ratifica el nombramiento del L.C.T.C. Alejandro González Martínez, como Director Municipal de Comunicación Social. **SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente protesta de ley al citado servidor público municipal. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO:** En votación económica, se aprueba por **UNANIMIDAD. Punto No. 7.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR A LA C. MVZ LYDA MARÍA SALAZAR QUIÑONEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. Nuevamente Dice el Secretario del Ayuntamiento BONIFACIO HERRERA: El suscrito LIC. **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DURANGO,** con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango, someto a la consideración de este Máximo Cuerpo Colegiado, **PROPUESTA DE ACUERDO PARA RATIFICAR A LA C. MVZ. LYDA MARÍA SALAZAR QUIÑONES, COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DE DURANGO,** con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** En la Gaceta Municipal no. 378, de



fecha 08 de Diciembre de 2017, se publicó el Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango, ordenamiento que define a esta entidad municipal como un organismo público descentralizado cuya principal responsabilidad es la de preservar la flora y la fauna silvestres, procurándoles un hábitat adecuado a través del Zoológico Sahuatoba, y vinculándolos de manera educativa con la sociedad. **SEGUNDO.-** En ese mismo Reglamento, en la fracción II de su artículo 5, se determina que el Instituto contará dentro de su estructura orgánica, con un Director General, el cual, de conformidad con el artículo 8, será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. **TERCERO.-** El multicitado Reglamento de creación, en su artículo 9, establece los requisitos que debe cubrir el Director General, y que son los siguientes: **I.** Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos; **II.** Contar con una experiencia técnica y administrativa, debidamente comprobable por un período mínimo de cinco años en la materia a que se refiere el presente Reglamento; **III.** No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada, por delito doloso que merezca pena privativa de libertad; y **IV.** Contar con título y cédula profesional en áreas técnicas relacionadas con el Zoológico, con un mínimo de antigüedad de tres años a la fecha del nombramiento. **CUARTO.-** Desde su creación, este organismo público descentralizado ha sido primordialmente conceptualizado por el zoológico y en función de ello, es que la profesionista que se propone, M.V.Z. Lyda María Salazar Quiñones, cumple a cabalidad con los requisitos antes mencionados, puesto que ella, siendo egresada y titulada por la Universidad Juárez del Estado de Durango en el año 2000, se ha mantenido laboralmente ligada a su profesión, iniciando en un consultorio veterinario denominado Amor Animal, en la Universidad Autónoma de Durango como ponente de varios temas de medicina forense veterinaria, Cátedras de anatomía y biología en el Colegio Miguel de Cervantes y Saavedra, y en el Comité para el fomento y protección Pecuaría del Estado de Durango hasta la fecha. **QUINTO.-** La profesionista que se propone, cuenta con diversas actualizaciones y capacitaciones en la materia como: Actualización en clínica de equinos y caninos Impartido por la UJED; Segundo Congreso Estatal en Pequeñas Especies Impartido por la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies del Estado de Durango, A.C.; Anestesia Balanceada y Manejo del Dolor Neurología; Seminario de Epidemiología Básica de Tuberculosis Bovina impartido por el Comité de fomento y protección Pecuaría del Estado de Durango y la UJED; Inspección en Rastros; Iniciación a la Ecografía Veterinaria impartido por la UJED; Curso-Taller de Actos de Verificación y Medidas Cautelares en el Control de la Movilización de Ganado; Epidemiología y Legislación Veterinaria Aplicada impartida por la UNAM; Curso de Brucelosis en Animales; Operación de las Acciones Técnicas de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera; Pruebas de Tuberculina en Ganado Bovino; entre otros. Por lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA: PRIMERO.-** Se ratifica a la Ciudadana Mvz. Lyda María Salazar Quiñones, como Directora General del Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango. **SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley. **TERCERO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por MAYORÍA con el voto en CONTRA de la Regidora MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES.** Enseguida dice el Presidente Municipal JOSÉ ANTONIO OCHOA: EN VIRTUD DE QUE HAN SIDO APROBADAS ESTAS 3 PROPUESTAS, LES SOLICITO A LOS CC. M.V.Z. LYDA MARÍA SALAZAR QUIÑONES, L.C.T.C ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y L.A MANUEL HERRERA RUÍZ, PASEN A ESTE RECINTO A FIN DE TOMARLES LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE. - CIUDADANOS M.V.Z. LYDA MARÍA SALAZAR QUIÑONES, L.C.T.C ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y L.A MANUEL HERRERA RUÍZ, **“¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE LOS CARGOS DE:**



**DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.**

- DIRECTOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL.

**QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y EL PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO? (SI PROTESTO).**

**"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDEN".**

Enseguida comenta: SI ME PERMITEN UNA MOCION DE ORDEN, ME VOY A RETIRAR PORQUE VAMOS A ENTREGAR LOS PRIMEROS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DURANGO, TIERRA DEL CINE. QUIERO FELICITAR Y AGRADECER INFINITAMENTE LA COLABORACIÓN Y EL TRABAJO PROFESIONAL DE TODAS Y TODOS LOS REGIDORES QUE VAN A EMPREDER UN SUEÑO PERSONAL Y QUE EN VERDAD LES DIGO DE CORAZON LES DESEO LO MEJOR, LA CARRERA POLÍTICA SE NECESITAN MUJERES Y HOMBRES TALENTOSOS, COMPROMETIDOS CON LAS CAUSAS DE LOS DURANGUENSES Y TODOS USTEDES ME HAN DEMOSTRADO Y AL PUEBLO DE DURANGO SU ENTREGA, SU PASIÓN Y COMPROMISO MAS ALLÁ DE LAS DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS QUE POR SUPUESTO SON MUY RESPETABLES POR ESO SOMOS UN PAIS AFORTUNADAMENTE DEMOCRÁTICO. PERO QUE SIEMPRE HAN PUESTO POR DELANTE EL AMOR QUE LE TIENEN A SU TIERRA. GENTE DE BIEN Y CIUDADANAS DE EXCELENCIA LES DESEO LO MEJOR AQUÍ TIENEN SU CASA Y QUISIERA QUE TODOS LOS QUE NOS QUEDAMOS AQUÍ LES DIERAN UN APLAUSO PORQUE VAN A EMPRENDER ESOS SUEÑOS Y ANHELOS QUE TANDO DEFIENDEN... MUCHO ÉXITO Y DIOS LOS BENDICE... ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO, LES INFORMO QUE ME RETIRO DE ESTA SESIÓN, YA QUE TENDRÉ QUE ATENDER OTRO AUSNTO RELACIONADO CON MI ENCARGO, POR LO QUE CON BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE LE SOLICITO AL C. JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO, QUE EN SU CALIDAD DE PRIMER REGIDOR, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS, DE SU PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN LA VÍA PUBLICA. Da lectura el Regidor HUMBERTO SANTANA GUERRERO: 1) A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. ANDRES ESPINOZA SOSA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada de Rusia L-74 M-14, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la verificación de medidas de su permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o



permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por el **C. ANDRES ESPINOZA SOSA**, quien solicita verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, ubicado en calle Baca Ortiz, al exterior del negocio Billares Nava, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Los artículos 15, fracción II, y 16 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 15, fracción II, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: La estructura o puesto semifijo a colocar impiden el libre tránsito de vehículos y peatones".* Art. 16 : *"No se otorgarán permisos para realizar actividad comercial en puesto fijos, así como tampoco en el área de la ciudad denominada centro histórico, en vías primarias o bulevares, o frente a monumentos y/o edificios de valor histórico. Será el Ayuntamiento exclusivamente el que podrá otorgar permisos para la actividad comercial en vehículos y puestos semifijos o ambulantes, en las plazas, jardines o parques públicos, siempre que no se contrapongan con lo que señala el párrafo anterior".* **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de Febrero, del presente año, acordando no autorizar la verificación de medidas, del permiso anual, en vía pública, a nombre del **C. ANDRES ESPINOZA SOSA**, para realizar la venta de fruta de temporada, toda vez que al revisar el expediente No. 3234/2024 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, el comerciante realiza la actividad ocupando un espacio de grandes dimensiones, sin respetar lo indicado en su permiso (triciclo), en un área que presenta excesivo tráfico peatonal y vehicular, además de ser un espacio considerado Centro Histórico; motivo por el cual, se acordó no autorizar dicha petición, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: NO SE AUTORIZA** al **C. ANDRES ESPINOZA SOSA**, la verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, ubicado en calle Baca Ortiz, al exterior del negocio Billares Nava, Zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. **2) A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. JUAN JAVIER ORTEGA RIVERA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Ávila Camacho No. 601, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la verificación de medidas de su permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal".* **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del



Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por el **C. JUAN JAVIER ORTEGA RIVERA**, quien solicita verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, ubicado en calle Santo Domingo y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Los artículos 14 y 15, fracción II, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 14 *"Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades y, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad"*. Art. 15 fracción II *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: La estructura o puesto semifijo a colocar impiden el libre tránsito de vehículos y peatones"*. **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de Febrero, del presente año, acordando no autorizar la verificación de medidas, del permiso anual, en vía pública, a nombre del **C. JUAN JAVIER ORTEGA RIVERA**, para realizar la venta de alimentos preparados, toda vez que al revisar el expediente No. 3276/2024, que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, el comerciante realiza la actividad ocupando un espacio de grandes dimensiones, instalando un puesto, tres mesas, con cuatro sillas, cada una, así como una barra de verduras, y un toldo, sin respetar lo indicado en su permiso (puesto semifijo), en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; motivo por el cual, se acordó no autorizar dicha petición, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: NO SE AUTORIZA** al **C. JUAN JAVIER ORTEGA RIVERA**, la verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, ubicado en calle Santo Domingo y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. **3)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. SERGIO ARTURO GALINDO JUAREZ**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Julio No. 131, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la verificación de medidas de su permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo



que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por el **C. SERGIO ARTURO GALINDO JUAREZ**, quien solicita verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, ubicado en las calles Pino Suarez y Patoni, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente.

**TERCERO:** Los artículos 15, fracción II, y 16 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 15, fracción II, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: "La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: La estructura o puesto semifijo a colocar impiden el libre tránsito de vehículos y peatones". Art. 16 : "No se otorgarán permisos para realizar actividad comercial en puesto fijos, así como tampoco en el área de la ciudad denominada centro histórico, en vías primarias o bulevares, o frente a monumentos y/o edificios de valor histórico. Será el Ayuntamiento exclusivamente el que podrá otorgar permisos para la actividad comercial en vehículos y puestos semifijos o ambulantes, en las plazas, jardines o parques públicos, siempre que no se contrapongan con lo que señala el párrafo anterior". **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de Febrero, del presente año, acordando no autorizar la verificación de medidas, del permiso anual, en vía pública, a nombre del **C. SERGIO ARTURO GALINDO JUAREZ**, para realizar la venta de tacos de barbacoa, toda vez que al revisar el expediente No. 3262/2024 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, el comerciante realiza la actividad instalando un motocarro, ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a local comercial, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, además de ser un espacio considerado Centro Histórico; motivo por el cual, se acordó no autorizar dicha petición, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: NO SE AUTORIZA** al **C. SERGIO ARTURO GALINDO JUAREZ**, la verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, ubicado en las calles Pino Suarez y Patoni, Zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA. Lee los dictámenes el Regidor PEDRO SILERIO GARCÍA. **1)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. JULIA AVILA GARCIA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Azafrán No. 207, colonia El Soliceño, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la regularización y verificación de medidas de su permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes



mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por la **C. JULIA AVILA GARCIA**, quien solicita la regularización y verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, ubicado a un costado de San Miguel, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Los artículos 15, fracción II, y 16 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 15, fracción II, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: La estructura o puesto semifijo a colocar impiden el libre tránsito de vehículos y peatones"*. Art. 16: *"No se otorgarán permisos para realizar actividad comercial en puesto fijos, así como tampoco en el área de la ciudad denominada centro histórico, en vías primarias o bulevares, o frente a monumentos y/o edificios de valor histórico. Será el Ayuntamiento exclusivamente el que podrá otorgar permisos para la actividad comercial en vehículos y puestos semifijos o ambulantes, en las plazas, jardines o parques públicos, siempre que no se contrapongan con lo que señala el párrafo anterior"*. **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de Febrero, del presente año, acordando no autorizar la regularización y verificación de medidas, del permiso anual, en vía pública, a nombre de la **C. JULIA AVILA GARCIA**, para realizar la venta de fruta de temporada, toda vez que al revisar el expediente No. 3197/2024 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, la comerciante realiza la actividad instalando un puesto semifijo, sin respetar lo indicado en su permiso (triciclo), ocupando un cajón de estacionamiento, en calle Pasteur, casi esquina con Pino Suarez, a un lado del Templo de San Miguel, en un área que presenta excesivo tráfico peatonal y vehicular, además de ser un espacio considerado Centro Histórico; motivo por el cual, se acordó no autorizar dicha petición, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: NO SE AUTORIZA** a la **C. JULIA AVILA GARCIA**, la regularización y verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, ubicado a un costado de San Miguel, Zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2) A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la





Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. JULIA AVILA GARCIA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Azafrán No. 207, colonia El Soliceño, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la regularización y verificación de medidas de su permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por la **C. JULIA AVILA GARCIA**, quien solicita la regularización y verificación de medidas, de su permiso anual, para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, ubicado en calle Progreso, antes de llegar a la Avenida 20 de Noviembre, frente a Don Nabor, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Los artículos 15, fracción II, y 16 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 15, fracción II, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: La estructura o puesto semifijo a colocar impiden el libre tránsito de vehículos y peatones"*. Art. 16 : *"No se otorgarán permisos para realizar actividad comercial en puesto fijos, así como tampoco en el área de la ciudad denominada centro histórico, en vías primarias o bulevares, o frente a monumentos y/o edificios de valor histórico. Será el Ayuntamiento exclusivamente el que podrá otorgar permisos para la actividad comercial en vehículos y puestos semifijos o ambulantes, en las plazas, jardines o parques públicos, siempre que no se contrapongan con lo que señala el párrafo anterior"*. **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de Febrero, del presente año, acordando no autorizar la regularización y verificación de medidas, del permiso anual, en vía pública, a nombre de la **C. JULIA AVILA GARCIA**, para realizar la venta de fruta de temporada, toda vez que al revisar el expediente No. 3196/2024 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, la comerciante realiza la actividad instalando una mesa atravesada sobre el arroyo vehicular, sin respetar lo indicado en su permiso (triciclo), ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a locales comerciales, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, además de ser un espacio considerado Centro Histórico; motivo por el cual, se acordó no autorizar dicha petición, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: NO SE AUTORIZA** a la **C. JULIA AVILA GARCIA**, la regularización y verificación de medidas, de su permiso anual, para



realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo, ubicado en calle Progreso, antes de llegar a la Avenida 20 de Noviembre, frente a Don Nabor, Zona Centro, de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA. Lee los dictámenes la Regidora VERÓNICA TERRONES ROMERO: 1)

A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. JUAN MANUEL CELAYA GONZÁLEZ**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 30 de Mayo #105, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por el **C. JUAN MANUEL CELAYA GONZÁLEZ**, quien solicita autorización para la venta de taquitos, hamburguesas, dulces y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.95 x 1.65 metros, a ubicarlo en calle 30 de Mayo #105, entre calle 24 de mayo y calle 2 de Mayo, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, en un horario de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** Los artículos 14 y 15 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 14 *"Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades y, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad"*. Art. 15 *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: Se obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"*. **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de Febrero, del presente año, acordando no otorgar el permiso al **C. JUAN MANUEL CELAYA GONZÁLEZ**, para la venta de taquitos, hamburguesas, dulces y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 3259/2024 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, el comerciante realiza la actividad ocupando un cajón de estacionamiento de su domicilio particular, ubicados en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; motivo por el cual, se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente.

**PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**



DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: NO SE AUTORIZA** al **C. JUAN MANUEL CELAYA GONZÁLEZ**, para la venta de taquitos, hamburguesas, dulces y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.95 x 1.65 metros, a ubicarlo en calle 30 de Mayo #105, entre calle 24 de mayo y calle 2 de Mayo, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, en un horario de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

**2)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. JUAN CARLOS CAMPOS DURÁN**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Almendra #432, Fraccionamiento Bugambilias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por el **C. JUAN CARLOS CAMPOS DURÁN**, quien solicita autorización para la venta de tostadas de ceviche, en un puesto semifijo (1 mesa 1.83 x 0.76), toldo con medidas de 3.00 x 3.00 metros, a ubicarlo en 24 de Marzo, entre calle Niños Héroes y calle 7 de Noviembre, colonia José Revueltas, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de miércoles a lunes. **TERCERO:** Los artículos 14 y 15 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 14 *"Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades y, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad"*. Art. 15 *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: Se obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"*. **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de Febrero, del presente año, acordando no otorgar el permiso al **C. JUAN CARLOS CAMPOS DURÁN**, para la venta de tostadas de ceviche, toda vez que al revisar el expediente No. 3266/2024 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, el comerciante realizaría la actividad ocupando un espacio sobre un área verde (camellón), ubicados en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, ya que por esa avenida transita el transporte público; motivo por el cual, se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**



2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

**PRIMERO: NO SE AUTORIZA** al **C. JUAN CARLOS CAMPOS DURÁN**, realizar la venta de tostadas de ceviche, en un puesto semifijo (1 mesa 1.83 x 0.76), toldo con medidas de 3.00 x 3.00 metros, a ubicarlo en 24 de Marzo, entre calle Niños Héroes y calle 7 de Noviembre, colonia José Revueltas, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

**3) A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. CRISTINA RAMOS CARRERA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Coyotes #810, fraccionamiento Provincial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por la **C. CRISTINA RAMOS CARRERA**, quien solicita autorización para instalar 2 (dos) mesas, con medidas de 1.00 x 1.00 metros, para la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, a ubicarlo en Fuente de Cantos, esquina con calle Mártires de Sonora, a un costado del fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** Los artículos 15, párrafo IV y 22 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: El artículo 15, párrafo IV, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: Se obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"*. El artículo 22, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: *"El ejercicio de la actividad comercial, solo podrá realizarse en puestos o estructuras semifijas, entendidas como aquellas en las que la jornada inicia con la instalación de la estructura y termina con el retiro de la misma. Para la utilización de sillas, mesas o cualquier mueble de naturaleza análoga, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, misma que puede darse en el dictamen del permiso correspondiente"*. **CUARTO:** Así mismo se contó con la opinión por parte de las dependencias competentes de la Administración Municipal en las materias de seguridad, vialidad, protección civil y salud pública, de acuerdo con el Artículo 7, del citado Reglamento. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de febrero, del presente año, acordando no otorgar el permiso a la **C. CRISTINA RAMOS CARRERA**, para solicitar la autorización para instalar 2 (dos) mesas, toda vez que al revisar el expediente No. 3284/2024 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, la comerciante realiza la actividad ocupando un espacio sobre un área verde, ubicados en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; motivo por el cual, se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha



actividad causa obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: NO SE AUTORIZA** a la **C. CRISTINA RAMOS CARRERA**, solicita autorización para instalar 2 (dos) mesas, con medidas de 1.00 x 1.00 metros, para la venta de alimentos preparados, en un puestos semifijo, a ubicarlo en Fuente de Cantos, esquina con calle Mártires de Sonora, a un costado del fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

**4)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. ADOLFO ÁLVAREZ NAVARRO**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Júpiter #203, Fraccionamiento Puertas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por el **C. ADOLFO ÁLVAREZ NAVARRO**, quien solicita autorización para la venta de burritos y refrescos, en un puesto semifijo (2 hieleras), una con medidas de 1.00 x 0.60 y la otra 0.60 x 0.60 metros, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia, entre calle Allende y calle Morelos (al exterior de la Escuela Lobos, a un costado del poste de luz), Barrio de Analco, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado. **TERCERO:** Los artículos 14 y 15 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 14 *"Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades y, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad"*. Art. 15 *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: Se obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"*. **CUARTO:** El artículo 16, párrafo IV, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: *"En los casos que las solicitudes se refieran a espacios ubicados en el entorno de Hospitales, clínicas de salud, escuelas u oficinas públicas, el solicitante deberá presentar oficio donde el titular de la institución de que se trate, manifieste no tener inconveniente alguno con que se pudiera otorgar el permiso"*. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de febrero, del presente año, acordando no otorgar el permiso al **C. ADOLFO ÁLVAREZ NAVARRO**, para la venta de burritos y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 3269/2024 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, el comerciante realizaría la actividad ocuparía un lugar a un



lado de entrada principal de la universidad autónoma de Durango (lobos) sobre la banqueta a un lado de poste, ubicados en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; motivo por el cual, se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: NO SE AUTORIZA** al **C. ADOLFO ÁLVAREZ NAVARRO**, realizar la venta de burritos y refrescos, en un puesto semifijo (2 hieleras), una con medidas de 1.00 x 0.60 y la otra 0.60 x 0.60 metros, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia, entre calle Allende y calle Morelos (al exterior de la Escuela Lobos, a un costado del poste de luz), Barrio de Analco, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

**5) A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. LUIS DELAHANTY GARZA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Naranjos #112, Fraccionamiento El Naranjal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que *"al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal"*. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, corresponde a la autoridad municipal regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier tipo de actividad comercial, y artículo 84 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares, para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa, presentado por el **C. LUIS DELAHANTY GARZA**, quien solicita autorización para la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00 x 2.20 metros, a ubicarlo en Avenida División Durango y General Miguel Gutiérrez (al exterior de la SEP), Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** Los artículos 14 y 15 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: Art. 14 *"Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades y, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad"*. Art. 15 *"La Autoridad Municipal no podrá autorizar la actividad comercial cuando se presenten los siguientes casos: Se obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"*. **CUARTO:** El artículo 16, párrafo IV, del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango establece: *"En los casos que las solicitudes se refieran a espacios ubicados en el entorno de Hospitales, clínicas de salud, escuelas u oficinas públicas, el solicitante deberá presentar oficio donde el titular de la institución de que se trate, manifieste no tener inconveniente alguno con que se pudiera otorgar el permiso"*. **QUINTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, celebrada el día 26 de febrero, del presente año, acordando no otorgar el permiso al **C. LUIS DELAHANTY GARZA**, para la venta de tacos de carne asada, toda vez que al revisar el expediente No. 3280/2024 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al



momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, el comerciante realizaría la actividad ocupando un cajón de estacionamiento pegado a barda de la SEED, ubicados en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; motivo por el cual, se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: NO SE AUTORIZA al C. LUIS DELAHANTY GARZA,** realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00 x 2.20 metros, a ubicarlo en Avenida División Durango y General Miguel Gutiérrez (al exterior de la SEP), Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Departamento de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD.**

**Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE LUGAR DEL MONUMENTO DEL ING. BENIGNO MONTOYA GUZMÁN DE SU UBICACIÓN ACTUAL EN EL ÁREA VERDE DE LA COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS AL INTERIOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ING. BENIGNO MONTOYA GUZMÁN, UBICADA EN LA MISMA COLONIA EN LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO. Da lectura la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen el Expediente No. 2009/2023, que contiene el turno del Lic. **Bonifacio Herrera Rivera, Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango,** con la solicitud que presenta la **Profra. Hilda Montoya Guzmán,** referente a la solicitud de **cambiar de lugar el monumento del Ing. Benigno Montoya Guzmán** de su ubicación actual en el **área verde de la Col. Asentamientos Humanos** al interior de la escuela primaria **Ing. Benigno Montoya Guzmán,** ubicada en la misma colonia en la Cd. de **Victoria de Durango, Dgo.,** por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción II y III, relativa a "La



onomclatura de los centro de población, los Asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y sitios de uso común”; la imagen urbana de los centros de población. **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 100, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a: Orientar y dar seguimiento al adecuado equipamiento urbano en el Municipio, contenida en la fracción VI. **SEXTO.-** Para esta solicitud se cuenta con el oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2023 suscrito por la Profra. Hilda Montoya Guzmán en representación de los vecinos y fundadores de la Col. Asentamientos Humanos en el que solicita la autorización para el cambio del monumento del Ing. Benigno Montoya Guzmán a la escuela primaria del mismo nombre que se encuentra a media cuadra de la placita o área verde de la colonia, esto con el objetivo de que sea resguardado y protegido, ya que constantemente es víctima de vandalismo y falta de respeto, ya que constantemente los vendedores de un tianguis que se instalan en las inmediaciones y los propietarios de juegos mecánicos, pretenden invadir el área en que se encuentra el monumento. **SÉPTIMO.-** Mediante oficio No. **CDU/057/2023** de fecha **13 de octubre de 2023** se solicita por parte de la **Comisión de desarrollo urbano al Lic. Javier Guerrero Romero** en su carácter de **Cronista de la Ciudad**, quién ostenta así mismo el cargo de **Presidente del consejo de la Crónica**, su opinión técnica referente al **cambio de la ubicación del monumento del Ing. Benigno Montoya Guzmán** de su ubicación actual en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700 del fraccionamiento Domingo Arrieta al lugar propuesto en el interior de la Escuela Primaria Ing. Benigno Montoya Guzmán con clave 10EPR0214D ubicada en calle Hilario Moreno No. 199 de la colonia Ley de Asentamientos Humanos. **OCTAVO.-** Con fecha **30 de enero de 2024** se recibe en la Comisión de desarrollo urbano el oficio No. **CMC/001/2024** signado por el **Lic. Javier Guerrero Romero** en su carácter de **Cronista vitalicio de la ciudad y Presidente del consejo de la Crónica** en el que indica que después del análisis de los motivos expuestos por los solicitantes, por unanimidad la totalidad de los integrantes del Consejo, reunidos en sesión de trabajo el día 05 de enero del presente, se concluye que **no es procedente** la reubicación del monumento en cuestión. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- NO SE AUTORIZA** a la **Profra. Hilda Montoya Guzmán**, la solicitud de **cambiar de lugar el monumento del Ing. Benigno Montoya Guzmán** de su ubicación actual en el **área verde de la Col. Asentamientos Humanos** al interior de la escuela primaria **Ing. Benigno Montoya Guzmán**, ubicada en la misma colonia en la Cd. de **Victoria de Durango, Dgo.** Lo anterior, tomando en cuenta el oficio No. **CMC/001/2024** signado por el **Lic. Javier Guerrero Romero** en su carácter de **Cronista vitalicio de la ciudad y Presidente del consejo de la Crónica** en el que indica que después del análisis de los motivos expuestos por los solicitantes, se concluye que **no es procedente** la reubicación del monumento en cuestión porque llevarlo del espacio público donde se encuentra, al interior de una institución educativa, solo contribuye a invisibilizar la figura del personaje a quién se rinde homenaje y no resuelve la problemática señalada como motivación para la solicitud. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la **persona interesada** y a la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**, y publíquese en la **Gaceta Municipal.** **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por mayoría con el voto en contra de los Regidores ARLINA ADAME CORREA, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA. Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DE RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA VITA.** Da lectura al dictamen el Regidor ANTONIO MORALES GUZMÁN: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el **Expediente No. 587/2023**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora**





**Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud que presenta el C. Juan Manuel Pulido Jiménez en representación del C. Miguel Felipe de Jesús Vallebuena Garcinava, para el trámite de Relotificación del Fraccionamiento La Vita, ubicado en el Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:**

**CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Mediante oficio No. 689/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, la C. Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, manifestando que se trata de la **Relotificación del Fraccionamiento La Vita**, ubicado en el **Municipio de Durango**, de acuerdo a la clave catastral No. 10-001-005-06-0001-083-600-00062-00-0000, a solicitud del **C. Juan Manuel Pulido Jiménez** en representación del **C. Miguel Felipe de Jesús Vallebuena Garcinava**. **SEGUNDO.-** Se revisó y constató que el expediente incluye, entre otros debidamente requisitados, los siguientes documentos: -----

- ✓ Copia de oficio No. 689/2023 de fecha 29 de marzo 2023 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.
- ✓ Copia del pago del impuesto predial No. 10-001-005-06-0001-083-600-00062-00-0000
- ✓ Copia de Escritura Pública No. 27733, Vol. 543.
- ✓ Copia de Poder notarial No. 25527 a nombre del **C. Juan Manuel Pulido Jiménez y Tomás Enrique Flores Rangel otorgado por el C. Miguel Felipe de Jesús Vallebuena Garcinava**.
- ✓ Copia de identificaciones oficiales con fotografía expedida por el INE del **C. Miguel Felipe de Jesús Vallebuena Garcinava**, propietario y del **C. Juan Manuel Pulido Jiménez**, apoderado legal.
- ✓ Plano de Lotificación de origen sellado y firmado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Sub Dirección de Propiedad Inmobiliaria de fecha mayo de 2022.
- ✓ Plano de Lotificación modificado sellado y firmado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Sub Dirección de Propiedad Inmobiliaria de fecha diciembre de 2022.
- ✓ Resolutivo del H. Cabildo del Municipio de Durango notificado mediante oficio No. SM/DAA/OTIFICACIÓN/3218/2022 de fecha 15 de julio de 2022.

De acuerdo al Plano de lotificación de origen, las áreas para este fraccionamiento incluyen un total de 121 lotes para la construcción de viviendas y lotes comerciales de acuerdo a la siguiente tabla:

LOTES Y ÁREAS POR MANZANA			
MANZANA	LOTES/MANZANA	ÁREA	UNIDAD
A	11	4,566.6837	M2
B	10	3,856.8952	M2
C	10	3,689.1612	M2
D	10	3,700.4435	M2
E	9	3,332.2579	M2
F	5	5,417.5629	M2
G	5	4,134,0004	M2



	9	3,733.3920	M2
I	14	5,726.9017	M2
J	6	2,436.9502	M2
K	10	3,986.9619	M2
L	10	3,964.1063	M2
M	12	4,187.7329	M2
<b>TOTAL LOTIFICADO</b>	<b>121</b>	<b>52,733.0498</b>	<b>M2</b>

De acuerdo al plano modificado que da origen al presente dictamen, las áreas para este fraccionamiento incluyen un total de 149 lotes para la construcción de viviendas y lotes comerciales de acuerdo a la siguiente tabla:

LOTES Y ÁREAS POR MANZANA			
MANZANA	LOTES/MANZANA	ÁREA	UNIDAD
A	14	4,566.8919	M2
B	12	3,856.7745	M2
C	12	3,689.1633	M2
D	12	3,700.4272	M2
E	11	3,332.8636	M2
F	6	5,412.2389	M2
G	6	4,133.6003	M2
H	11	3,729.9221	M2
I	16	5,733.8811	M2
J	7	2,437.1397	M2
K	14	3,986.9619	M2
L	14	3,964.1063	M2
M	14	4,187.7333	M2
<b>TOTAL LOTIFICADO</b>	<b>149</b>	<b>52,731.7341</b>	<b>M2</b>

USO DE SUELO			
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PORCENTAJES
SUPERFICIE TOTAL	86,630.3700	M2	
VIALIDAD	18,670.8520	M2	21.5523%
HABITACIONAL	46,695.5826	M2	53.9021%
COMERCIAL	6,036.1515	M2	6.9677
ARROYO SECO	4,454.0629	M2	5.1415
ÁREA VERDE	10,773.7210	M2	12.4364

Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones on the left and right margins.



**TERCERO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 150, que: *“El Gobierno Municipal, por conducto del Ayuntamiento y de las dependencias correspondientes, tendrá las facultades que le establezcan las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, entre las que deben estar comprendidas las siguientes:”*, destacando para el caso las contenidas en las fracciones VI, VIII y IX, relativas a *“Licencias y permisos de construcción, urbanización;”*, *“Regulación y autorización para la creación de nuevos fraccionamientos y colonias;”* y *“La autorización, supervisión e inspección relacionada con todas las obras de construcción;”*, respectivamente. **CUARTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 100, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo aplicables las relativas a: *“Autorizar las licencias y permisos para urbanización y construcción de fraccionamientos de nueva creación, así como la relotificación o modificación de las especificaciones, de sus obras o etapas de urbanización dentro del Municipio”*, y a *“Dictaminar los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras de urbanización que se ejecuten”*, contenidas en la fracciones VII y X, respectivamente. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO.- SE AUTORIZA** al **C. Miguel Felipe de Jesús Vallebuena Garcinava**, el trámite de **Relotificación** del **Fraccionamiento La Vita**, ubicado en el Municipio de Durango, de acuerdo a la clave catastral No. 10-001-005-06-0001-083-600-00062-00-0000, de acuerdo a las siguientes tablas:

LOTES Y ÁREAS POR MANZANA			
MANZANA	LOTES/MANZANA	ÁREA	UNIDAD
A	14	4,566.8919	M2
B	12	3,856.7745	M2
C	12	3,689.1633	M2
D	12	3,700.4272	M2
E	11	3,332.8636	M2
F	6	5,412.2389	M2
G	6	4,133.6003	M2
H	11	3,729.9221	M2
I	16	5,733.8811	M2
J	7	2,437.1397	M2
K	14	3,986.9619	M2
L	14	3,964.1063	M2
M	14	4,187.7333	M2
<b>TOTAL LOTIFICADO</b>	<b>149</b>	<b>52,731.7341</b>	<b>M2</b>



## USO DE SUELO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PORCENTAJES
SUPERFICIE TOTAL	86,630.3700	M2	
VIALIDAD	18,670.8520	M2	21.5523%
HABITACIONAL	46,695.5826	M2	53.9021%
COMERCIAL	6,036.1515	M2	6.9677
ARROYO SECO	4,454.0629	M2	5.1415
ÁREA VERDE	10,773.7210	M2	12.4364

**SEGUNDO.-** Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** Deberá respetar las restricciones señaladas en el Resolutivo del H. Cabildo del Municipio de Durango notificado mediante oficio No. SM/DAA/OTIFICACIÓN/3218/2022 de fecha 15 de julio de 2022. **CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley de Asentamientos humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Durango, y en los considerandos que forman parte de este dictamen, nulificará los efectos del presente resolutivo. **QUINTO.-** El presente resolutivo no constituye una licencia de construcción ni autoriza al solicitante a fraccionar, subdividir ni a llevar a cabo venta de lotes o construcciones, así como a iniciar la construcción de obras de urbanización o edificación sin la licencia respectiva, el incumplimiento de cualquiera de estas restricciones invalidará el mismo. **SEXTO.-** Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de **Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y de Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE S/N, L18 DEL POBLADO EL NAYAR DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., DE SU USO ACTUAL COMO UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (U.G.A.), AL USO SOLICITADO HABITACIONAL PARA FRACCIONAMIENTO TIPO MEDIO H-2. Da lectura al dictamen el Regidor ALFREDO VARELA PACHECO: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen el **Expediente No. 1063/2023 Y ALCANCE**, que contiene el turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que presenta el **C. Juan Francisco Torres Hernández**, referente a la solicitud de **Cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **Calle S/N, Fr. Sgr. L18 del poblado El Nayar del Municipio de Durango, Dgo.**, con No. de clave catastral **10-001-005-19-0001-080-500-00026-00-0000**, de su uso actual como **Unidad de Gestión Ambiental (U.G.A.)**, al uso solicitado **Habitacional**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios,



contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción IV, relativa a "La zonificación y el uso del suelo dentro de su territorio". Por otra parte, el mismo ordenamiento Municipal, en su artículo 14, establece las obligaciones que los habitantes del municipio tendrán, resaltando para este caso, la contenida en la fracción XXXII, relativa a: "Respetar el uso del suelo de acuerdo con las normas establecidas en el programa de desarrollo urbano y demás ordenamientos legales aplicables;" **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 100, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. **SEXTO.-** Para esta solicitud, se cuenta con el **dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**, el cual se dio bajo oficio No. **DMDU/1307/2023 Y DMDU/0034/2024**, de fecha **14 de septiembre de 2023 y 16 de febrero de 2024** respectivamente, firmados por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala**, donde manifiesta que se hizo el análisis de la solicitud, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de **7,167.51 m<sup>2</sup>**, contemplado en el **Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025**, para **Unidad de Gestión Ambiental (U.G.A.)**, actualmente es un terreno con una pendiente casi nula donde se han segregado lotes para uso habitacional, se accede por un derecho de servidumbre ubicado al **NOROESTE** de la propiedad que conecta con calle 5 de Mayo, al **NORESTE** colinda con predio rústico, al **SURESTE** y **SOROESTE** colinda con tierras parcelarias y al **NOROESTE** colinda con casas habitación, se pretende el cambio de uso de suelo para **Fraccionamiento tipo Medio H-2** con lotes de 200.00 m<sup>2</sup> de superficie y frentes mínimos de 10.00 metros. **SÉPTIMO.-** Esta solicitud fue negada por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano mediante el oficio No. **DUVM/13406/23** de fecha **09 de marzo de 2023** debido a que el predio se ubica dentro de un área inundable según lo indicado en el **Dictamen de análisis de riesgos No. DMPC/INSP-ICA-013-18** expedido por la **Dirección Municipal de Protección Civil** de fecha **25 de julio de 2018**. **OCTAVO.-** El solicitante solicita la reconsideración del trámite y presenta **Análisis de riesgo corrección No. DMPC/INSP-ICA-554-23** de fecha **29 de enero de 2024** expedido por la **Dirección Municipal de Protección Civil** en el que se indica que **No se encontró agente perturbador, se encuentra fuera de riesgo ecológico y No presenta agente de inundabilidad o inundable** en el predio, por lo que se **dictamina factible** para los fines solicitados. **NOVENO.-** Para este trámite se presenta la siguiente documentación: -----

- Copia de ficha técnica del impuesto predial con No. de clave catastral **10-001-005-19-0001-080-500-00026-00-0000**.
- Copia de escritura pública No. **21156, Vol. 316** de fecha **10 de septiembre de 2019**.
- Copia de identificación oficial con fotografía del propietario expedida por el INE.
- Copia de ubicación satelital del predio.



- Copia de plano del terreno.
- Copia de **Dictamen de análisis de riesgos No. DMPC/INSP-ICA-013-18** expedido por la **Dirección Municipal de Protección Civil** de fecha **25 de julio de 2018**.
- Copia de **Análisis de riesgo corrección No. DMPC/INSP-ICA-554-23** de fecha **29 de enero de 2024** expedido por la **Dirección Municipal de Protección Civil**.

**DÉCIMO.-** La persona interesada señala teléfonos para oír notificaciones números 618 2741434 y 618 2316068. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- SE AUTORIZA** al C. **Juan Francisco Torres Hernández**, el **Cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **Calle S/N, Fr. Sgr. L18 del poblado El Nayar del Municipio de Durango, Dgo.**, con No. de clave catastral **10-001-005-19-0001-080-500-00026-00-0000**, de su uso actual como **Unidad de Gestión Ambiental (U.G.A.)**, al uso solicitado **Habitacional para Fraccionamiento tipo Medio H-2** con lotes de 200.00 m2 de superficie y frentes mínimos de 10.00 metros. **SEGUNDO.-** Deberá construir con sus propios recursos la infraestructura vial necesaria para acceso y salida del fraccionamiento y su **conexión con vialidades principales**, deberá respetar el alineamiento y sección de 20.00 metros de la calle 5 de mayo ubicada al OESTE de la propiedad, deberá respetar el alineamiento y sección de 12.00 metros de la continuación de la calle 16 de septiembre ubicada al SURESTE, de la cual deberá acatar una franja de 6.00 metros de sección transversal, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, lo indicado en la **Ley de Asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Estado de Durango, Reglamento de construcciones y desarrollo urbano para el Municipio de Durango, Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025** y demás normativas vigentes. **TERCERO.-** Notifíquese a la persona interesada a los teléfonos señalados en el considerando **DÉCIMO** del presente, a las **Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y Protección Civil**, y publíquese en la **Gaceta Municipal**. **ACUERDO. En votación económica, se aprueba por MAYORÍA, con el voto en CONTRA de la Regidora MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA.**

**Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO ONCE, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AV. FANNY ANITÚA 1460, COL. LOS ÁNGELES, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO, DE SU USO ACTUAL ESCOLAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS AL USO SOLICITADO PARA VIVIENDA VERTICAL (17 DEPARTAMENTOS Y ESTACIONAMIENTO, EN PLANTA BAJA Y ONCE NIVELES). Nuevamente lee la Regidora VERÓNICA TERRONES: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen el **Expediente No. 3006/2023**, que contiene el turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que presenta la empresa **Consortio Once, S.A. de C.V.**, referente a la solicitud de **Cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **Av. Fanny Anitúa 1460, Col. Los Ángeles, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo.**, con No. de clave catastral **10-001-005-01-0001-006-014-00010-00-0000**, de su uso actual **Escolar, comercial y de servicios** al uso solicitado para **Vivienda vertical**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios,



contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción IV, relativa a "La zonificación y el uso del suelo dentro de su territorio". Por otra parte, el mismo ordenamiento Municipal, en su artículo 14, establece las obligaciones que los habitantes del municipio tendrán, resaltando para este caso, la contenida en la fracción XXXII, relativa a: "Respetar el uso del suelo de acuerdo con las normas establecidas en el programa de desarrollo urbano y demás ordenamientos legales aplicables;" **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 100, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. **SEXTO.-** Para esta solicitud, se cuenta con el **dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**, el cual se dio bajo oficio No. **DMDU/1623/2023**, de fecha **26 de octubre de 2023**, firmado por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala**, donde manifiesta que se hizo el análisis de la solicitud, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de **904.18 m2**, contemplado en el **Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025** para uso **Escolar, comercial y de servicios**, actualmente es un terreno baldío cercado por anuncios tipo publivallas, ubicado en la esquina formada por Av. Fanny Anitúa y Priv. Dolores del Río, colinda al NORESTE con torre de departamentos y al NORESTE con estación de servicio (gasolinera), se pretende la construcción de una torre habitacional con área de estacionamiento en planta baja y planta alta primer nivel, del segundo al octavo nivel dos departamentos por piso y del noveno al onceavo nivel un departamento por piso, para un total de 17 departamentos. **SÉPTIMO.-** Se solicita la reconsideración para el presente trámite debido a que se dictaminó de manera negativa de acuerdo al **Resolutivo No. 772** publicado en la **Gaceta Municipal No. 455** de fecha **13 de octubre de 2023**. **OCTAVO.-** En la **Tabla Normativa de Uso de Suelo Habitacional** localizada en el **Art. No. 19 del Reglamento de construcciones y desarrollo urbano para el Municipio de Durango vigente**, se contemplan las Densidades Habitacionales permitidas para el Municipio de Durango. La **Av. Fanny Anitúa**, que de acuerdo a la copia del pago del impuesto predial, es la calle señalada para ser el frente y acceso a la torre de departamentos, tiene un ancho de paramento a paramento de construcciones de 22.00 metros, por lo que se cataloga de acuerdo a la **Tabla Síntesis del Programa de Desarrollo Urbano, Centro de población Victoria de Durango 2025** como una calle **tipo secundaria**. **NOVENO.-** Para la realización de este trámite se presenta la siguiente documentación por parte del beneficiario: -----

- Oficio de solicitud de reconsideración por parte del solicitante de fecha **12 de octubre de 2023**.
- Copia de oficio de notificación No. **SM/DAA/NOTIFICACIÓN/1125/2023** con fecha 28 de septiembre de 2023.



- Copia del pago del impuesto predial actualizado con No. de clave catastral **10-001-005-01-0001-006-014-00010-00-0000**.
- Copia de escritura pública No. **8211**, Vol. **288** de fecha **15 de julio de 2005**.
- Copia de identificación oficial con fotografía expedida por el INE del representante del propietario, Ricardo Karam Ahuad.
- Copia de ubicación satelital del predio.
- Copia de fotografías de la propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- SE AUTORIZA** a la empresa **Consortio Once, S.A. de C.V.**, el **Cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **Av. Fanny Anitúa 1460, Col. Los Ángeles, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo.**, con No. de clave catastral **10-001-005-01-0001-006-014-00010-00-0000**, de su uso actual **Escolar, comercial y de servicios** al uso solicitado para **Vivienda vertical** (17 departamentos y estacionamiento, en planta baja y once niveles). **SEGUNDO.-** Deberá cumplir con cajones de estacionamiento para visitantes de acuerdo a lo indicado en el Artículo No. 291 del Reglamentos de construcciones y desarrollo urbano para el municipio de Durango, presentar Estudio de mecánica de suelos y de proyección de sombras, Dictamen de impacto ambiental expedido por la Secretaría de recursos naturales y medio ambiente del estado de Durango, Factibilidad de agua potable y alcantarillado por parte del Organismo público descentralizado Aguas del Municipio de Durango (A.M.D.), Dictamen técnico de la Dirección Municipal de protección civil, respetar el alineamiento y sección ya definidos de la Av. Fanny Anitúa y privada Dolores del Río, así como lo indicado en la **Ley de Asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Estado de Durango**, el **Reglamento de construcciones y desarrollo urbano para el Municipio de Durango vigente**, el **Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025** y demás normativas vigentes. **TERCERO.-** Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente, debiéndose realizar el trámite en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. **CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley de Asentamientos humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y en los considerandos que forman parte de este dictamen, nulificará los efectos del presente resolutivo. **QUINTO.-** El presente resolutivo no constituye una licencia de construcción ni autoriza al solicitante a fraccionar, subdividir ni a llevar a cabo venta de lotes o construcciones, así como a iniciar la construcción de obras de urbanización o edificación sin la licencia respectiva, el incumplimiento de cualquiera de estas restricciones invalidará el mismo. **SEXTO.-** Notifíquese a la persona interesada, a las **Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y Protección Civil**, al **Organismo público descentralizado Aguas del Municipio de Durango (A.M.D.)**, y publíquese en la **Gaceta Municipal**. **ACUERDO: en votación económica, se aprueba por MAYORÍA con le voto en CONTRA de los Regidores ARLINA ADAME CORREA, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ: Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL ACTUAL BOULEVARD LAS FLORES, PASTOR ROUAIX, PROL. JESÚS AGUSTÍN CASTRO Y CAMINO AL C.B.T.A., DE BLVD. DOMINGO ARRIETA AL C.B.T.A. NO. 3, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., POR EL NOMBRE DE BOULEVARD PEDRO ÁVILA NEVÁREZ. Nuevamente lee el Regidor ANTONIO MORALES GUZMÁN: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen el Expediente No. 3230/2024, que contiene el turno del Lic. **Bonifacio Herrera Rivera, Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango**, con la solicitud que presentan los CC. **Pedro Silerio García, cuarto regidor, Jesús Humberto Santana Guerrero, primer regidor, Fátima del Rosario González Huizar,**





segunda regidora, José Antonio Morales Guzmán, tercer regidor y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, síndico municipal, referente a la propuesta en materia de asignación de nomenclatura urbana a fin de denominar como **Boulevard Pedro Ávila Nevárez** al actual **Boulevard Las Flores**, ubicado al sur de la ciudad de **Victoria de Durango, Dgo.**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción II y III, relativa a "La nomenclatura de los centros de población, los Asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y sitios de uso común"; la imagen urbana de los centros de población. **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 100, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a aprobar la nomenclatura y los cambios en la misma, de las vialidades, asentamientos humanos y centros de población, contenidas en la fracción I. **SEXTO.-** El Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Durango en su capítulo X referente a la señalización y nomenclatura, en su Art. No. 177 establece: La autoridad competente para la denominación de las vías de espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, que en todo caso deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones: **I** Que el nombre propuesto no se repita en otra vía o espacio abierto público, dentro de los centros de población; **II** Las vías no deberán de tener otro nombre, si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; **III** Que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de nombres propios, siempre y cuando la descripción sea comprensible; **IV** Que no contenga palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a las buenas costumbres; **V** La denominación deberá tener concordancia con el nombre de las calles ya asignados en la periferia de ésta; **VI** Se procurará que en la denominación se fomente el conocimiento de fechas históricas, se honre la memoria de los héroes nacionales o de aquellas personas que se hubieren distinguido por sus actos y/o servicios prestados al país, al Estado o al Municipio, en las diversas áreas del conocimiento humano; **VII** No podrá emplearse en la nomenclatura de un bien del dominio público municipal, el nombre de personas vivas. Se exceptúa de lo anterior, aquellos casos en que hayan sido protagonistas de un acto heroico, altruista, científico, de mérito cívico, o sobresaliente.



que sea ejemplo para los habitantes del Municipio; y **VIII** No deberán emplearse palabras ofensivas a la moral. **SÉPTIMO.-** En el Art. No. 178 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Durango establece que: *Las propuestas realizadas por miembros del Ayuntamiento, por ciudadanos o fraccionadores, para la asignación o cambio de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del Municipio, se deberán de presentar en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento: I. La Secretaría Municipal y del Ayuntamiento le asignará un número de expediente y la turnará a la Comisión, para su estudio, análisis y dictamen. II. Una vez recibido el turno de la Secretaría Municipal y cuando las propuestas sean relativas a nombres de personas, instituciones, fechas conmemorativas o sucesos históricos, la Comisión solicitará al Cronista de la Ciudad, para que por sí o con la opinión del Consejo de la Crónica, emita una opinión técnica respecto a la o las propuestas recibidas, para la cual no deberá de excederse de 5 días hábiles para responder. III. La Comisión, una vez recibida la opinión del Cronista de la Ciudad o habiendo transcurrido los 5 días hábiles sin que esta se reciba, elaborará el dictamen correspondiente y lo someterá a la consideración del Ayuntamiento, bajo el procedimiento reglamentariamente establecido. OCTAVO.-* En el Art. No. 179 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Durango en su capítulo X establece que: *Las propuestas deberán cumplir con los requisitos siguientes: I Presentarse por escrito; II Nombre completo y domicilio de los interesados; III Señalar un domicilio para el efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos; IV Proporcionar número telefónico; V Incluir exposición de motivos para el cambio que apoye la solicitud de nomenclatura; VI Presentar un plano indicando el nombre de las calles, avenidas, privadas y en general toda vialidad vehicular para nuevos desarrollos habitacionales; y VII Firma de los interesados. NOVENO.-* Para esta solicitud se cuenta con la petición de asignación de nomenclatura por parte de los CC. **Pedro Silerio García, cuarto regidor, Jesús Humberto Santana Guerrero, primer regidor, Fátima del Rosario González Huizar, segunda regidora, José Antonio Morales Guzmán, tercer regidor y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, síndico municipal,** referente a la **propuesta en materia de asignación de nomenclatura urbana** a fin de denominar como **Boulevard Pedro Ávila Nevárez** al actual **Boulevard Las Flores**, ubicado al sur de la ciudad de **Victoria de Durango, Dgo.**, presentada ante el Ayuntamiento de Durango con fecha 1° de febrero de 2024. **DÉCIMO.-** Con fecha **02 de febrero de 2024 se solicita mediante oficio No. CDU/065/2024 firmado por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano al Cronista de la Ciudad** y mediante oficio No. **CDU/064/2024** dirigido a la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano,** su opinión técnica referente a la **propuesta en materia de asignación de nomenclatura urbana** a fin de denominar como **Boulevard Pedro Ávila Nevárez** al actual **Boulevard Las Flores**, ubicado al sur de la ciudad de **Victoria de Durango, Dgo. DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha **13 de febrero de 2024,** se recibe oficio en la **Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Durango** por parte del **Cronista de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.** con la **Opinión Técnica** de los integrantes del **Consejo de la Crónica Municipal** en el que se expresa la **Opinión Técnica Favorable** a fin de denominar como **Boulevard Pedro Ávila Nevárez** al actual **Boulevard Las Flores**, ubicado al sur de la ciudad de **Victoria de Durango, Dgo.**, con la recomendación de extender la asignación del nombre hasta la confluencia con el **Boulevard Domingo Arrieta**, toda vez que el tramo adicional que se señala, denominado popularmente **Pastor Rouaix, Prolongación Jesús Agustín Castro** o **Camino al C.B.T.A.** puede provocar confusiones. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha **13 de febrero de 2024,** se recibe oficio en la **Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Durango** por parte de la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano No. DMDU/SDU.LIC135/2024,** con la **Opinión Técnica** en el sentido que de acuerdo al Artículo 177 inciso I del Reglamento de Imagen Urbana señala que el nombre propuesto no se repita en otra vía o espacio abierto público dentro de los centros de población. Con fecha **28 de febrero de 2024** se recibe oficio **No. DMDU/SUB/275/2024** en alcance al oficio No. **CDU/064/2024** en el que se explica tomando en cuenta la opinión técnica del Consejo de la Crónica que no existe duplicidad en la designación de nomenclatura ya que se debe considerar el prefijo Blvd. (Boulevard) y que se diferencia de calle, por lo que la



opinión de la **Dirección de Desarrollo Urbano** es **favorable**. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- SE AUTORIZA** el cambio de nomenclatura del actual **Boulevard Las Flores, Pastor Rouaix, Prol. Jesús Agustín Castro y Camino al C.B.T.A.**, de **Blvd. Domingo Arrieta al C.B.T.A. No. 3**, de la Cd. de **Victoria de Durango, Dgo.**, por el nombre de **Boulevard Pedro Ávila Nevárez**. **SEGUNDO.-** Notifíquese a las **personas interesadas** y a las **Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, Catastro, de Administración y Finanzas y Protección Civil**, y publíquese en la **Gaceta Municipal**. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., EL FRACCIONAMIENTO EL ATARDECER V, UBICADO EN LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO. Da lectura la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el **Expediente No. 3291/2024**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que presenta el **C. Eduardo Fuhrken de la Peña en representación de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.**, para el trámite de autorización del **Fraccionamiento El Atardecer V, ubicado en la Cd. de Victoria de Durango, del Municipio de Durango, Dgo.**, con No. de clave catastral **10-001-005-00-0000-000-900-41970-00-0000**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Mediante oficio **No. 256/2024**, de fecha **12 de febrero de 2024**, la **C. Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, manifestando que se trata de la **Autorización del Fraccionamiento El Atardecer V, ubicado la Cd. de Victoria de Durango, del Municipio de Durango, Dgo.**, a solicitud del **C. Eduardo Fuhrken de la Peña en representación de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.**, para un total de 40 lotes de acuerdo al Dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo No. 2023-27870, contemplado para vivienda tipo medio H-2, densidad habitacional media, de 200 m2 de superficie y frentes mínimos de 10.00 metros. **SEGUNDO.-** Se revisó y constató que el expediente incluye, entre otros debidamente requisitados, los siguientes documentos:

Documento	Comentario
<b>REVISIÓN PRELIMINAR</b>	
Dictamen de Uso de Suelo (Compatibilidad Urbanística)	2023-27870
Escrituras	Número 25435, Vol. 1110
Claves Catastrales	10-001-005-00-0000-000-900-41970-00-0000
Dictamen de apeo y deslinde	DMAF/SPI/CAT/1222/07/2023
Plano de lotificación avalado por Catastro	Presenta
Plano de Localización con Ligas de Fraccionamientos	Presenta
Dictamen de Protección Civil	Oficio No. DMPC/INSP-ICA-038-24
<b>REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO</b>	
Proyecto geométrico, rasantes, desalajo pluvial y topográfico	Presenta



Mecánica de suelos y proyecto de pavimentación	Presenta
Plano de vialidades	Presenta
Factibilidad de servicio de AMD	AMD/DG/1523/2023
Plano y memoria de red de agua potable	Presenta
Plano y memoria de red de alcantarillado	Presenta
Proyecto de áreas verdes	Presenta
Memoria y plano de sistema de riego	Presenta
Proyecto y memoria de cálculo de alumbrado público	Presenta
Factibilidad de servicios de electrificación de CFE	Oficio No. DPL-JGRV-759/2023
Dictamen de impacto ambiental	Of. No. SRNMA.69.SMA.76.2024
Convenio de red subterránea de voz y datos	Presenta
Plano de etapas de urbanización	No aplica
Calendario de obra de urbanización	Presenta
Presupuesto de urbanización por partidas y etapas	Presenta
Certificado de libertad de gravamen	No. de boleta 753029
Oficio de designación de Director Responsable de Obra y Contrato de prestación de servicios	Presenta
Copia certificada del acta constitutiva de la empresa	Escritura 23613, Vol. 903
Carta responsiva indicando el depósito de escombros que la obra genere	Presenta
Propuesta de Reglamento Interno	No aplica
Dictamen de CONAGUA indicando que no hay problemas de inundación del predio y en caso de haberlo las obras de contención necesarias para poder desarrollar dicho fraccionamiento	No aplica

**TERCERO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 150, que: "El Gobierno Municipal, por conducto del Ayuntamiento y de las dependencias correspondientes, tendrá las facultades que le establezcan las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, entre las que deben estar comprendidas las siguientes:", destacando para el caso las contenidas en las fracciones VI, VIII y IX, relativas a "Licencias y permisos de construcción, urbanización;", "Regulación y autorización para la creación de nuevos fraccionamientos y colonias;" y "La autorización, supervisión e inspección relacionada con todas las obras de construcción;", respectivamente. **CUARTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 100, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo aplicables las relativas a: "Autorizar las licencias y permisos para urbanización y construcción de fraccionamientos de nueva creación, así como la relotificación o modificación de las especificaciones, de sus obras o etapas de urbanización dentro del Municipio", y a "Dictaminar los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras de urbanización que se ejecuten", contenidas en las fracciones VII y X, respectivamente. **QUINTO.-** La persona interesada señala domicilio para oír notificaciones en Carretera a Mezquital No. 306, Fracc. Los Pinos y teléfonos números 618 8269473 y 74. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES**



QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO.- SE AUTORIZA** a la empresa **Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.**, el **Fraccionamiento El Atardecer V**, ubicado en la **Cd. de Victoria de Durango, del Municipio de Durango, Dgo.**, con No. de clave catastral **10-001-005-00-0000-000-900-41970-00-0000**, para un total de 40 lotes de acuerdo al Dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo No. 2023-27870, contemplado para vivienda tipo medio H-2, densidad habitacional media, de 200 m2 de superficie y frentes mínimos de 10.00 metros, de acuerdo a la siguiente distribución:

ÁREA TOTAL DEL POLÍGONO = 17,497.90 M2		
40 LOTES		
ÁREA TOTAL	17,497.90 M2	100.00%
ÁREA VENDIBLE	8,728.65 M2	49.88%
ÁREA DE DONACIÓN	917.09 M2	5.24%
ÁREA DE BANQUETAS	1,291.02 M2	7.38%
ÁREA DE VIALIDADES	6,561.14 M2	37.50%

MANZANA	LOTES USO MIXTO	TOTAL DE LOTES
I	20	20
R	20	20
		40

**SEGUNDO.-** Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven del presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley de Asentamientos humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Durango, y en los considerandos que forman parte de este dictamen, nulificará los efectos del presente resolutivo. **CUARTO.-** El presente resolutivo no constituye una licencia de construcción ni autoriza al solicitante a fraccionar, subdividir ni a llevar a cabo venta de lotes o construcciones, así como a iniciar la construcción de obras de urbanización o edificación sin la licencia respectiva, el incumplimiento de cualquiera de estas restricciones invalidará el mismo. **QUINTO.-** Deberá respetar lo indicado en el Dictamen de compatibilidad urbanística de uso de suelo No. 2023-27870 emitido por la Dirección municipal de desarrollo urbano con fecha 09 de agosto de 2023. **SEXTO.-** Notifíquese a la **persona interesada** al domicilio y/o teléfonos señalados en el considerando **QUINTO** del presente, a las direcciones municipales de **Desarrollo Urbano, Protección Civil, Servicios Públicos y de Administración y Finanzas**, así como al Organismo Público Descentralizado **Aguas del Municipio de Durango (AMD)**, y publíquese en la **Gaceta Municipal**. **ACUERDO:** En votación económica, se aprueba por **MAYORÍA**, con el voto en **CONTRA** de los Regidores **ARLINA ADAME CORREA, MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA**; y la **ABSTENCIÓN** de **JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA**. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COL. J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., DE SU USO ACTUAL PARA VIVIENDA TIPO POPULAR H-3, DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA BAJA, AL



USO SOLICITADO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. Enseguida lee la Regidora VERÓNICA TERRONES ROMERO: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el **Expediente No. 3312/2024**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que presenta el **C. Alonso Noris Gamboa**, referente al **Cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **calle Venustiano Carranza 111, L25, M8, Col. J. Guadalupe Rodríguez, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo.**, de su uso actual para **Vivienda tipo popular H-3, densidad habitacional media baja**, al uso solicitado para **Salón de eventos sociales**, de acuerdo al siguiente No. de clave catastral: **10-001-005-05-0001-022-002-00020-00-0000**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción IV, relativa a "La zonificación y el uso del suelo dentro de su territorio". Por otra parte, el mismo ordenamiento Municipal, en su artículo 14, establece las obligaciones que los habitantes del municipio tendrán, resaltando para este caso, la contenida en la fracción XXXII, relativa a: "Respetar el uso del suelo de acuerdo con las normas establecidas en el programa de desarrollo urbano y demás ordenamientos legales aplicable;" **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 100, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. **SEXTO.-** Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio **DMDU/SDU.LIC/1875/2024**, de fecha **13 de febrero de 2024**, firmado por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala**, donde solicita sea puesto a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano, encontrándose que se trata de un inmueble con una **superficie de 204.00 m2**, contemplado en el **Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025** para **Vivienda tipo popular H-3, densidad habitacional media baja**, actualmente es un inmueble con dos cortinas de local comercial en su fachada, colinda al NORTE, OESTE y SUR con casas habitación y al ESTE con un salón de eventos infantiles; se pretende obtener el dictamen de





**SEGUNDO.-** Notifíquese a la **persona interesada** en el domicilio señalado para oír notificaciones en el **NOVENO** considerando del presente, a la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**, y publíquese en la **Gaceta Municipal**. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 18.-** LICENCIAS PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE LOS CC. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, IGNACIO FUENTES MEDINA, JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA; NOVENA, DÉCIMA, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO CUARTO, DECIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO 2022-2025. Da lectura el Secretario del Ayuntamiento BONIFACIO HERRERA: -----

- La suscrita, Novena Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por medio del presente y con fundamento en lo establecido en el Artículo 19 fracción XVI y 114 DEL Reglamento del Ayuntamiento, solicito licencia sin goce de sueldo para separarme de mi cargo por tiempo indefinido a partir del 01 de Marzo del año en curso. Lo anterior, para los efectos legales y tramites administrativos a que haya lugar. Sin otro particular, agradezco la atención a la presente solicitud.

ATENTAMENTE

**LIC. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN NOVENA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO.**

- La suscrita Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el diverso 114 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, solicito tenga a bien someter a consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado Municipal, mi licencia a cargo de Regidora de manera definitiva por tiempo indeterminado con efectos a partir del día 01 de Marzo de 2024. Lo anterior debido a la atención de diversos asuntos personales.

ATENTAMENTE

**C. CYNTHIA MONRSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES.**

- Por medio del presente escrito, hago extensivo un cordial saludo, de la misma manera de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como el Artículo 114 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y sus demás relativos, presento a usted con fecha indicada, **Licencia para separarme de mi cargo Definitivamente** a partir del día 01 de Marzo de 2024, sin goce de sueldo y por tiempo indeterminado. Por lo anteriormente expuesto a usted, agradezco de antemano, toda y cada una de las atenciones prestadas al suscrito y a esta solicitud, sabedor de su gran sentido de empatía por nuestro municipio. Sin mas por el momento, me despido de usted, deseándole éxito en sus encomiendas.

ATENTAMENTE

**L.A. JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA 12° REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO 2022-2025.**

- Por medio del presente, me permito informar a ustedes que atendiendo al ejercicio de mis derechos políticos, presento licencia para separarme del cargo de Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango que por mandato ciudadano ocupo desde el día 01 de Septiembre de 2022, de forma definitiva, por tiempo indeterminado y sin goce de sueldo, con efectos a partir del día 02 del mes de Marzo del presente año. Lo anterior, en los términos del Artículo 114 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para los tramites administrativos a que haya lugar. Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**REG. C.P. JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO.**





- **C. PROFR. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ**, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por el Partido del Trabajo, con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y en uso de la facultad que me confieren los Artículos 19 fracción XVI y 114 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; así como la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango TEED/JDC/011/2021 de fecha 26 de Marzo de 2021. Vengo a solicitar licencia temporal para separarme del cargo que hoy ostento, por más de dos meses, surtiendo efectos inmediatos la presente a partir del día 01 de Marzo de 2024. Esto debido a mi intención de contender como candidato, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, ejerciendo mi derecho constitucional a ser votado. De igual manera y con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el que establece, que las faltas definitivas y las temporales por licencia por más de dos meses de los Regidores y Síndico Propietarios, se cubrirán por los suplentes, solicito sea llamada a cubrir mi ausencia a mi suplente la C. AMELIA ACEVEDO MATA a la brevedad posible. Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ DÉCIMO SEXTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- **C. MTRA. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA**, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por el Partido del Trabajo, con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y en uso de la facultad que me confieren los Artículos 19 fracción XVI y 114 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; así como la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango TEED/JDC/011/2021 de fecha 26 de Marzo de 2021. Vengo a solicitar licencia temporal para separarme del cargo que hoy ostento, por más de dos meses, surtiendo efectos inmediatos la presente a partir del día 01 de Marzo de 2024. Esto debido a mi intención de contender como candidato, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, ejerciendo mi derecho constitucional a ser votado. De igual manera y con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el que establece, que las faltas definitivas y las temporales por licencia por más de dos meses de los Regidores y Síndico Propietarios, se cubrirán por los suplentes, solicito sea llamada a cubrir mi ausencia a mi suplente la C. HILDA GUADALUPE RAMÍREZ NEVÁREZ a la brevedad posible. Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

- **MTRA. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO POR E PARTIDO DEL TRABAJO.**

**Punto No. 19.-** DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Nuevamente Dice el Secretario del Ayuntamiento: En la ciudad de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de Noviembre del año 2023, reunidos los Regidores de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Durango; CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, ARLINA ADAME CORREA y ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, con el objeto de levantar nuestra acta constitutiva para conformar Fracción Partidista del Partido del Trabajo en el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Durango. De conformidad con los artículos 108 al 112 del Reglamento Interior de nuestro Municipio y elevar nuestra petición al Licenciado JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, con el carácter de Presidente Municipal y Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Durango, para que haga la declaratoria de ley. **UNICO PUNTO.-** Sin necesidad de convocatoria y por los tres Regidores de común acuerdo de constituir la Fracción Partidista del Partido del Trabajo en el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Durango y al reunir los requisitos que exige la normatividad municipal. Se pone a



consideración de los presentes. Tomando la palabra cada uno de los Regidores presentes, estableciendo las ventajas de constituirse como una Fracción Partidista del Partido del Trabajo en el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Durango. Permitiéndonos nombrar como coordinador al Regidor ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ y como vicecoordinadora a la Regidora CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA en los términos del artículo 108 del Reglamento Interior de nuestro Municipio. Siendo aprobado por unanimidad. Enseguida dice el Regidor HUMBERTO SANTANA en calidad de Presidente: SE DECLARA CONSTITUÍDA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025. **Punto No. 20.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS:** - INICIATIVA CON PROYECTO DE RESOLUTIVO, QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UN CAPITULO TERCERO DENOMINADO "DEL TURISMO RURAL" - INICIATIVA CON PROYECTO DE RESOLUTIVO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, QUE CONTIENE REFORMAS Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. Enseguida el Regidor ALFREDO VARELA da Ampliación de Motivos: Respecto de la Iniciativa que el señor Secretario acaba de dar lectura, quiero comentar que esta es una aportación personal que espero tenga impacto positivo en los trabajos que se están realizando por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que desde hace algunos meses ha venido convocando a una serie de reuniones en coordinación con los colegios de profesionistas y especialistas en la materia de desarrollo urbano, para efectuar un análisis del Reglamento del Centro Histórico vigente, que data del 09 de Enero de 2009, tras su publicación en la Gaceta Municipal No. 212, y el cual a mas de 10 años de existencia, solo ha sido objeto de una reforma relativa a la regulación de vialidades peatonales que tengan como objetivo el desarrollo turístico de la ciudad capital, y estén comprendidas lógicamente dentro del Centro Histórico. Por esa razón, es un esfuerzo que merece nuestro reconocimiento la Arquitecta Norma Miramontes, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, emprendió esta travesía para buscar su actualización en varias reuniones donde hubo una excelente participación de los Colegios y demás asistentes, quienes aportaron múltiples elementos tendentes a todos a mejorar nuestra regulación. Como ya lo señalé, esta es una aportación personal en un tema que es muy amplio y de carácter sumamente técnico, por lo que consideré importante centrarme en un tema muy visible y que constituye una de las vertientes más vulnerables de este importante Reglamento, que es la relacionada con el tema de anuncios, ante lo cual, he presentado esta Iniciativa que pretende fortalecer las disposiciones de este tema reformando los Artículos 68 y 79, y derogando los que corresponden del 80 al 84, buscando darle mayor claridad y definición a los conceptos, y así contribuir a que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano cuente con mejores elementos normativos para el cuidado y preservación de nuestro Centro Histórico, especialmente en lo que a contaminación visual respecta. Es cuanto... (Se turna a la Comisión de Gobernación). **Punto No. 21.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 1.- 3342/2024** FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, Presentan Iniciativa con Proyecto de resolutivo que adiciona un capítulo tercero denominado Del Turismo Rural y Los Artículos 53 Quater, 53 Quinquies, Sexies, 53 Septies, 53 Octies, 53 Nonies; y se recorre la numeración de los capítulos Tercero, Cuarto y Quinto todos del Reglamento De Turismo Del Municipio De Durango. **2.- 3343/2024** Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano, Remite solicitud de corrección al resolutivo SM/DAA/NOTIFICACIÓN/1367/2024 referente a una subdivisión ubicado en Calle Laurel S/N Ferrería De Flores en Durango, Dgo. **3.- 3344/2024** Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano, Remite solicitud de corrección de resolutivo SM/DAA/NOTIFICACIÓN/1336/2024. Referente a una subdivisión de un predio ubicado en calle Laurel S/N Ferrería de Flores en Durango, Dgo. **4.- 3345/2024** Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano, Remite solicitud de corrección de resolutivo SM/DAA/NOTIFICACIÓN/1368/2024 referente a una subdivisión de un predio ubicado en Calle Laurel S/N Ferrería de Flores en Durango, Dgo.



5.- **3346/2024** Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano, Remite solicitud de reconsideración con el resolutivo SM/DAA/NOTIFICACIÓN/1346/2023, para la colocación de pluma de acceso, portón y caseta de verificación del Fraccionamiento Hacienda de Fray Diego. 6.- **3292/2024(ALCANCE)** Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano, Remite solicitud de alcance para la autorización del Fraccionamiento tipo Régimen en propiedad de condómino "Santa Rosa" 7.- **3347/2024** Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano, Remite solicitud de cambio de uso de suelo ubicado en Carretera Durango Mezquital Km. 9-100 Parcela 133 P 1/1 Z-1 Ejido Gabino Santillán. 8.- **3348/2024** Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano, Remite solicitud de subdivisión (en 2 fracciones) De la superficie restante de la parcela N. 111 Del Ejido El Nayar, Municipio de Durango, Dgo. Ubicado en Carretera a La Flor #2330 (Parcela 111-Z1 P1/2) Ejido El Nayar Municipio de Durango, Dgo. 9.- C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, Octava Regidora Del H. Ayuntamiento Presenta Informe de Actividades e Informe de Gestión correspondientes al bimestre Enero-Febrero 2024. 10.- C. LIC. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, Novena Regidora Del H. Ayuntamiento Presenta Informe de Actividades e Informe de Gestión correspondientes al bimestre Enero-Febrero 2024. 11.- C. LIC. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ. Síndico Municipal Del Ayuntamiento Presenta Informe de Actividades e Informe de Gestión correspondientes al bimestre Enero-Febrero 2024. 12.- 3349/2024 C. JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO. Décimo Cuarto Regidor Del H. Ayuntamiento Presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma los artículos 68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,75 y 79; y deroga los artículos 80,81,82,83 y 84 13.- A partir del 1 de Marzo del año en curso, el Coordinador de la fracción del Partido Movimiento de Renovación Nacional será el Lic. JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA. 22.- ASUNTOS GENERALES. 22.1.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR PEDRO SILERIO GARCÍA, CON EL TEMA: "**DEL CAMPO UNA PRIORIDAD**". El campo en el municipio de Durango es ahora una prioridad para el gobierno municipal. el trabajo de gestión y participación ciudadana de nuestros campesinos se traducirán en obras de infraestructura muy importantes que beneficiarán directamente a los habitantes de 76 localidades del medio rural. Este año se realizarán 49 obras de infraestructura productiva rural, que se traducirán en 46 bordos de abrevadero y se rehabilitaran tres canales de riego. Se realizarán también trece obras en otras tantas localidades, seleccionadas en el Presupuesto Participativo, logradas gracias a la participación de las comunidades rurales. En materia de agua potable y alcantarillado se realizarán 27 obras: - 4 redes de agua potable en Gabino Santillán, Dolores Hidalgo, Rodríguez Puebla e Independencia y Libertad. - Se equiparán los pozos de agua potable de El Pueblito, Labor de Guadalupe, Morcillo, Héroe de Nacozari, 16 de Septiembre y El Carrizo. Se realizarán dos líneas de conducción de agua potable para Ignacio Zaragoza y El Carrizo. - Se construirá una presa en La Quinta y se rehabilitaran 6 presas mas en Empalme Purísima, El Pueblito, Otinapa, Banderas de Águila, Sebastián Lerdo de Tejada y Ojo de Agua de El Cazador. - Se construirán también siete tanques de almacenamiento de agua potable en Río Verde, Ignacio Zaragoza, Contreras, Río Escondido, El Durazno, El Carrizo y Primero de Mayo. Y se rehabilitara el colector sanitario del 5 de Mayo. Además se llevara a cabo la pavimentación integral de dos calles, una en el Nayar y otra mas en el ejido Benito Juárez. En total 91 obras de infraestructura este año para el campo, tanto en la zona valle como en la zona sierra. Con una inversión de 16.4 millones en obras de pavimentación integral, 44.6 millones en obras de infraestructura rural y 25.2 millones en obras del presupuesto participativo. Nos permite con satisfacción anunciar para 2024, una inversión de 86.2 millones de pesos en obra, a los que en su momento se habrán de sumar los recursos destinados a los proyectos productivos. Mil gracias al Presidente TOÑO OCHOA y su equipo con el Gobernador ESTEBAN VILLEGAS. Por ello reitero, con hechos que el campo en el municipio de Durango es ahora una prioridad para el gobierno municipal. Es cuanto... 22.2.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, CON EL TEMA: "MITAD DEL CAMINO". (Declina a su intervención). 22.3.- INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA FÁTIMA DEL ROSARIO



GONZÁLEZ HUÍZAR, CON EL TEMA: "TARJETA MADRE". Durango es una tierra de gente trabajadora, comprometida y echada para adelante. También es legítimo reconocer que a poco mas de un año de haber iniciado sus labores, la actual administración estatal, encabezada por el gobernador Esteban, cumple con las exigencias de apoyo y desarrollo que requiere Durango. contra muchos agoreros del desastre y mal intencionados, en Durango si se cumple la palabra; y se ha puesto en marcha la noble propuesta de la Tarjeta Madre, que llegará a 150 mil familias con comprobadas carencias económicas. Con base en estudios realizados, la Tarjeta Madre atenderá a tres grupos de familias: Tarjeta Roja: Con recurso económico de 1,400 pesos bimestrales. Tarjeta Verde: Con descuentos en negocios, atención medica y subsidios en servicios de gobierno. Tarjeta Gris: Con apoyos alimentarios. Los grupos participantes serán madres solteras y familias donde la mujer esta a cargo de la casa porque el esposo no puede trabajar; haciendo frente a un sector de la población que mucho lo necesita, por medio de una política publica sensible. Amigas y amigos: Esto es reflejo de un trabajo fuerte, que adicionalmente muestra resultados en áreas de espacios públicos e inversión de empresas nacionales y extranjeras. Esta misma semana, con la coordinación y labor comprometida de nuestro presidente municipal se iniciaron los trabajos del Parque Lineal de esta ciudad, al mismo tiempo que se ha avanzado consideradamente en tareas de mejoramiento de calles y banquetas en el centro histórico. Hace algunas semanas se comenzaron a desarrollar también las labores de intercambio y planificación relativas a la instalación de empresas internacionales, dedicadas al armado de vehículos eléctricos. Y no podremos dejar de dar seguimiento a una política en zonas rurales que requiere la atención coordinada de los diversos entes de gobierno. Esto es un impulso de energía y un motivo de confianza de que vamos por buen camino. Juntos se dan grandes pasos. Hoy en favor de tantas mujeres que son sustento de sus hogares y a quienes tanto debemos ayudar. Es cuanto... **22.4.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, CON EL TEMA: "ADMINISTRACIÓN".** (Declina a su intervención). Enseguida dice el Presidente Municipal JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: No habiendo otro asunto que tratar, se termina esta sesión siendo las 12:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella interviene y dan Fe

-----  
-----

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
Presidente Municipal

BONIFACIO HERRERA RIVERA  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
Síndico Municipal

JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO  
Primer Regidor

FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR  
Segunda Regidora



JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN  
Tercer Regidor

PEDRO SILERIO GARCÍA  
Cuarto Regidor

ARLINA ADAME CORREA  
Quinta Regidora

SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO  
Sexta Regidora

MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA  
Séptimo Regidor

MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA  
Octava Regidora

GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN  
Novena Regidora

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES  
Décima Regidora

JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA  
Décimo Primer Regidor

JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA  
Décimo Segundo Regidor

MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ  
Décima Tercera Regidora

JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO  
Décimo Cuarto Regidor



MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES  
Décima Quinta Regidora

ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ  
Décimo Sexto Regidor

\_\_\_\_\_

CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA  
Décimo Séptima Regidora

\_\_\_\_\_